

La mujer en el Islam

y en el Judeocristianismo: Mito y Realidad

*Por Dr. Sharif Abdul Adim
Traducción de Hashim I. Cabrera*

🕌 Estas palabras en idioma árabe 🕌 significan,
'Que Dios exalte su mención y que le proteja de las imperfecciones.

Índice

Introducción?	3
¿Por culpa de Eva?	7
El legado de Eva	9
¿Hijas avergonzadas?	13
Educación femenina	15
¿Mujer sucia e impura?	17
Valor testifical	19
Adulterio	21
Compromisos	23
Propiedad de la mujer	25
Divorcio	28
Madres	35
La mujer y la herencia	38
La situación de las viudas	40
Poligamia	42
El velo	49
Epílogo	54
Notas	60

Introducción

Un recorrido histórico por las fuentes de las diversas etapas de la Tradición puede ayudarnos a comprender la evolución de las formas sociales y de los usos culturales. En el tema de los derechos de la mujer, un análisis de este tipo, a la luz de las fuentes en las que se basan las diferentes legislaciones, puede revelarnos la naturaleza de unas y de otras, sus puntos comunes y sus divergencias. Lamentablemente, la poca fiabilidad de las fuentes judías y cristianas —por la sencilla razón de que los textos de ambas transmisiones han sido repetidamente alterados— no puede servirnos para establecer una comparación y decidir sobre la evolución o involución de la situación de la mujer en el momento histórico en que se producen las diferentes etapas de la Revelación.

El análisis se lleva a cabo entonces entre un texto revelado fiable, del que se sabe que no ha sido alterado en lo más mínimo, ni gramatical, ni estilística ni semánticamente, y unos textos de los que sí se sabe que son un producto compuesto de materiales de diversa procedencia.

En cualquier caso y a pesar de la dificultad, la Torah es el Libro revelado a Moisés, el Evangelio se correspondería con la Revelación hecha a Jesús, y el Corán constituye la Revelación en su forma final y definitiva descendida hasta el corazón del Sello de los Profetas, Sayyidina Muhammad ﷺ, que la Paz sea con todos ellos.

El Dr. Sharif Abdul Adim se adentra en el laberinto de los textos antiguos y establece su estudio comparativo con las fuentes islámicas, las más recientes. De su análisis podemos concluir que la mujer ha encontrado en el Islam el reconocimiento pleno de su dignidad y de sus derechos, mermados hasta hace poco en las sociedades históricas herederas del judeocristianismo.

Hace cinco años leí en el número correspondiente al 3 de Julio de 1990 de la revista Toronto Star, un artículo titulado "El Islam no es sólo una doctrina patriarcal", firmado por Gwynne Dyer. El artículo describe las reacciones agresivas de los participantes en la conferencia "Las mujeres y el poder" celebrada en Montreal, a las declaraciones de la famosa feminista egipcia Dra. Nawal Saadawi.

La mujer en el Islam 4

Su 'políticamente incorrecta' declaración incluía que: "los factores más restrictivos que pesan sobre las mujeres debían buscarse primero en el judaísmo del Antiguo Testamento, luego en el Cristianismo y finalmente en el Corán; [...] todas las religiones son patriarcales porque surgen en sociedades patriarcales;" y "el velo de las mujeres no es una práctica específica del Islam sino una herencia cultural que guarda analogías con las religiones de su misma procedencia".

Los participantes no pudieron seguir en sus asientos mientras sus creencias estaban siendo comparadas con el Islam, y así, la Dra. Saadawi recibió una avalancha de críticas: "Las declaraciones de la Dra. Saadawi son inaceptables. Sus afirmaciones muestran un profundo desconocimiento acerca de las creencias de los demás", declaró Bernice Dubois, del World Movement of Mothers —Movimiento Mundial de Madres—. "Debo protestar —dijo la periodista Alice Shalvi, de la cadena femenina de la radio israelí— no existe la institución del velo en el Judaísmo".

El artículo atribuía estas reacciones violentas a la fuerte tendencia occidental de culpar al Islam de prácticas que en muchos casos forman parte de la herencia cultural occidental. "las feministas cristianas y judías no se reunieron a discutir al mismo nivel que aquellas malvadas musulmanas", escribió Gwynne Dyer.¹

No me sorprendió el hecho de que los participantes tuviesen tan negativa visión del Islam, especialmente tratándose de la cuestión de la mujer. En occidente, el Islam es considerado el símbolo por excelencia de la subordinación de la mujer. Para poder entender cómo se mantiene esta creencia, es necesario recordar que el Ministerio de Educación de Francia, la tierra de Voltaire, ha ordenado recientemente la expulsión de una joven musulmana por llevar el velo en una Escuela Pública. Una joven estudiante musulmana ha visto negado y lesionado su derecho a la educación en Francia, mientras una estudiante católica puede portar una cruz o un estudiante judío llevar su kippa. La escena de la policía francesa advirtiendo a las jóvenes estudiantes musulmanas que se descubran para poder entrar a los institutos resulta inolvidable.

Trae a nuestra memoria otra desgraciada escena protagonizada por el Gobernador de Alabama, George Wallace en 1962: de pie frente a la verja de una escuela, impidiendo la entrada a los estudiantes negros, intentando evitar el fin de la segregación racial en las escuelas de dicho estado norteamericano.

La mujer en el Islam 5

La diferencia entre ambas escenas estriba en que los estudiantes negros contaban con el apoyo y las simpatías de mucha gente en los Estados Unidos y en todo el mundo.

El presidente Kennedy envió a la Guardia Nacional para garantizar el acceso de los estudiantes a las escuelas. En el otro caso, las jóvenes musulmanas no reciben ayuda de nadie. Su causa parece tener pocas simpatías dentro y fuera de Francia.

La razón estriba en el desconocimiento y el miedo, tan extendidos hoy en día, hacia todo lo islámico.

El tema que más me preocupó de la Conferencia de Montreal fue éste: ¿Eran ciertas las declaraciones de Saadawi o lo eran algunas de sus críticas? En otras palabras ¿Tienen el Judaísmo, el Cristianismo y el Islam la misma concepción de la mujer?

¿Existen diferencias en sus respectivas concepciones? ¿Pueden el Judaísmo y el Cristianismo ofrecer a la mujer un mejor tratamiento que el que le otorga el Islam? ¿Cuál es la verdad sobre esto?

No es fácil buscar y encontrar respuestas a estas difíciles preguntas. La primera dificultad reside en que se ha de ser equitativo y objetivo o, al menos, intentar serlo al máximo. Esto es lo que el Islam nos enseña.

El Corán exhorta a los musulmanes a decir la verdad incluso cuando ésta revela cosas que no nos gustan

"Sed justos cuando declaréis, aun si se trata de un pariente"
(Corán: 6, 152)

"Oh, vosotros que creéis, sed íntegros en la equidad, cuando depongáis como testigos de Dios, aun en contra vuestra, o de vuestros padres o parientes más cercanos. Lo mismo si es rico que si es pobre".(Corán: 4, 135)

La otra gran dificultad es la abrumadora extensión del tema. Por ello, en los últimos años he dedicado muchas horas a leer la Biblia, la Enciclopedia de la Religión y la Enciclopedia Judaica en busca de respuestas. También he leído

La mujer en el Islam 6

numerosos libros en los que se analiza la situación de la mujer en las diferentes religiones, escritos por profesores universitarios, apologistas y críticos.

El material presentado en los capítulos siguientes presenta el resultado de esta humilde búsqueda. No puedo asegurar la condición de ser absolutamente objetivo, pues ello excede a mi capacidad. Todo lo que puedo decir es que he procurado aproximarme durante la investigación al ideal coránico de "hablar con veracidad"

Me gustaría resaltar en esta introducción que la finalidad de este análisis no es denigrar al Judaísmo ni al Cristianismo. Como musulmanes, creemos en el origen divino de ambos. No se puede ser musulmán sin creer que Moisés y Jesús, que la Paz sea con ellos, fueron grandes profetas de Dios. Mi propósito es simplemente expresar el Islam y rendir un tributo, largamente aplazado en occidente, al último Mensaje verdadero de Dios al género humano.

Quisiera asimismo resaltar que es una cuestión doctrinal que me interesa personalmente. Sobre todo la cuestión de la situación de la mujer en las tres religiones tal como aparece reflejada en las fuentes originales y no en la práctica de los millones de seguidores que existen hoy en el mundo.

Por consiguiente, muchas de las citas proceden del Corán, de los Dichos del Profeta Muhammad ﷺ, de la Biblia, del Talmud y de los escritos de algunos de los más importantes Padres de la Iglesia, cuyas visiones contribuyeron de manera decisiva a definir y conformar el Cristianismo. Este interés por las narraciones originales nos sugiere que el desconocimiento de la religión verdadera a causa de las actitudes y prácticas de muchos de sus seguidores nominales, puede inducirnos a error. Mucha gente confunde cultura con religión, otros muchos no saben lo que dicen sus textos sagrados y a otros no les preocupa la cuestión.

¿Por culpa de Eva?

Las tres religiones están de acuerdo en un hecho: Tanto los hombres como las mujeres han sido creados por Dios, el Creador de todo el Universo. Sin embargo, la discrepancia comienza poco después de la creación del primer hombre, Adam, y de la primera mujer, Eva. La concepción judeocristiana de la creación de Adam y Eva está narrada con detalle en el Libro del Génesis (2:4 y 3:24). Dios les prohíbe a ambos que coman los frutos del Árbol Vedado. La serpiente induce a Eva a comerlos, y Eva, seguidamente, induce a Adam a comer con ella.

Cuando Dios inculpa a Adam por lo que ha hecho, éste echa toda la culpa a Eva: "La mujer que pusiste a mi lado me ha dado la fruta del árbol y yo la he comido."

Por consiguiente, Dios dice a Eva: "Yo aumentaré tus sufrimientos durante el embarazo; parirás tus hijos con dolor. Tu deseo será el de tu marido y él tendrá autoridad sobre ti."

Él le dijo a Adam: "Puesto que obedeciste a tu mujer y comiste del Árbol... maldeciré a la tierra por tu causa; conseguirás el pan con gran esfuerzo todos los días de tu vida."

La concepción islámica de la primera creación se encuentra en numerosos lugares del Corán. Por ejemplo:

"‘¡Oh Adán! ¡Habita con tu esposa en el Jardín y comed de lo que queráis, pero no os acerquéis a este árbol! Si no, seréis de los impíos’. Pero Shaytán les insinuó el mal, mostrándoles su escondida desnudez, y dijo: ‘Vuestro Señor no os ha prohibido acercaros a ese árbol sino por temor de que os convirtiérais en ángeles u os hiciérais inmortales’. Y les juró: ‘¡De verdad que os aconsejo bien!’. Les hizo, pues, caer dolorosamente. Y cuando hubieron gustado ambos del árbol, se les reveló su desnudez y comenzaron a cubrirse con hojas del Jardín. Su Señor les llamó: ‘¿No os había prohibido ese árbol y dicho que Shaytán era para vosotros un enemigo declarado?’’. Dijeron: ‘¡Señor! Hemos sido injustos con nosotros mismos. Si no nos perdonas y Te apiadas de nosotros, seremos, ciertamente, de los que pierden’." (Corán, 7-19,23)

La mujer en el Islam

8

Una mirada cuidadosa sobre los dos relatos de la historia de la Creación, revela algunas diferencias fundamentales. El Corán, contrariamente a la Biblia, atribuye la misma responsabilidad a ambos, Adán y Eva, por el error cometido.

En ningún lugar del Corán podemos encontrar la más leve insinuación de que Eva tentó a Adán para que éste comiera del árbol o que ella hubiese comido antes que él. En el Corán, Eva no es tentadora, seductora o engañadora. Además, Eva no es castigada con sufrimientos durante el embarazo. Dios, de acuerdo con el Corán, no castiga a uno por las faltas de otro. Ambos, Adán y Eva, cometieron un pecado y entonces pidieron perdón a Dios y Él los perdonó a los dos.

El legado de Eva

La imagen bíblica de la Eva tentadora ha tenido un impacto extremadamente negativo sobre las mujeres en la tradición judeocristiana. Todas las mujeres creían haber heredado de su madre, la bíblica Eva, su culpa y su mentira. Consecuentemente, todas eran infieles, moralmente inferiores y malvadas. La menstruación, la concepción y el embarazo fueron considerados como justo castigo por el ancestral delito cometido por el maldito sexo femenino. Para poder apreciar en toda su dimensión la negativa influencia de la Eva bíblica sobre todas sus descendientes femeninas hemos de acudir a los textos de algunos de los más importantes pensadores judíos y cristianos de todas las épocas.

Comencemos por el Antiguo Testamento y miremos en los textos de la llamada Literatura Sapiencial, en donde encontramos:

"Encontré más amarga que la muerte a la mujer enredadora, cuyo corazón es una trampa y cuyas manos son cadenas. El hombre que agrada a Dios debe escapar de ella, pero el pecador en ella habrá de enredarse...mientras yo, tranquilo, buscaba sin encontrar, encontré a un hombre justo entre mil, más no encontré una sola mujer justa entre todas".
(Eclesiastes 7:26-28).

En otro lugar de la Literatura Hebrea, que se encuentra en la Biblia Católica podemos leer: "No hay maldad comparable a la maldad de la mujer...

El pecado llegó con una mujer y a ella se debe el hecho de que todos nosotros habremos de morir." (Ecclesiasticus 25:19,24).

Los rabinos judíos registraron nueve maldiciones inflingidas a las mujeres como consecuencia de la Caída: "Él [Dios] concedió a las mujeres nueve maldiciones y la muerte: soportar la sangre de la menstruación y la sangre de la virginidad, la carga del embarazo, la carga del parto y la de criar a los hijos; su cabeza está cubierta como quien está de luto; horada sus orejas como una esclava o joven esclava que sirve a su señor; ella no es tenida nunca por inteligente; y después de todo, muere".²

Hasta el día de hoy, los judíos ortodoxos, en sus oraciones diarias matinales recitan: "Bendito seas Dios, Rey del Universo, porque Tú no me has hecho mujer".

Las mujeres, por otra parte, agradecen a Dios cada mañana "por hacerme de acuerdo a Tu Voluntad" **3**

Otra plegaria aparece en muchos libros de oraciones judíos: "Alabado sea Dios que no me ha creado gentil. Alabado sea Dios que no me ha creado mujer. Alabado sea Dios que no me ha hecho ignorante." **4**

Eva había pecado, induciendo después a Adán a seguir su conducta. Por consiguiente, Dios los expulsó a ambos del Cielo a la Tierra, que habría sido maldita por su causa. Ellos legaron su pecado, que no había sido perdonado por Dios, a todos sus descendientes y, por eso, todos los humanos nacen en pecado. Para purificar a los seres humanos de su 'pecado original', Dios tenía que sacrificar en la cruz a Jesús, que es considerado 'el Hijo de Dios'. Por consiguiente, Eva es responsable de su propio error, del pecado de su marido, del pecado original de toda la humanidad, y de la muerte del 'Hijo de Dios'.

En otras palabras, una mujer actuando por su cuenta causó la caída de la humanidad. ¿Qué ocurrió con sus hijas? Ellas son tan pecadoras como ella y tienen que ser tratadas como tales. Escuchemos el tono severo de San Pablo en el Nuevo Testamento: "La mujer debe aprender a estar en calma y en plena sumisión. Yo no permito a una mujer enseñar o tener autoridad sobre un hombre; debe estar en silencio. Adán fue creado primero, luego Eva. Y Adán no fue el engañado; fue la mujer quien fue engañada y se volvió pecadora". (I Timoteo 2:11-14).

San Tertuliano es aún más grosero que San Pablo cuando, hablando a sus 'hermanas más queridas' en la fe, dijo. **6**

"¿No sabéis que cada una de vosotras es una Eva? La sentencia de Dios sobre vuestro sexo sigue vigente: la culpa debe existir también necesariamente. Vosotras sois la puerta del Diablo: sois las transgresoras del árbol prohibido: sois las primeras transgresoras de la ley divina: vosotras sois las que persuadísteis al hombre de que el diablo no era lo bastante valiente para atacarle. Vosotras destruísteis fácilmente la imagen que de Dios tenía el

La mujer en el Islam 11

hombre. Incluso, por causa de vuestra deserción, habría de morir el Hijo de Dios."

San Agustín, fiel al legado de sus predecesores, escribió a un amigo: "Lo que la diferencia, ya sea esposa o madre, es que es aún Eva la tentadora, de la que nosotros debemos protegernos en cualquier mujer..... Yo no veo la utilidad que puede tener la mujer para el hombre, con excepción de la función de parir a los hijos."

Siglos después, Santo Tomás de Aquino todavía consideraba a las mujeres como seres defectuosos: "Respecto a la naturaleza individual, la mujer es incompleta y mal dispuesta; la fuerza activa contenida en la semilla masculina tiende a la producción de una semejanza perfecta en el sexo masculino; mientras la producción de la mujer proviene de un defecto en la fuerza activa o de alguna indisposición material, o incluso de una cierta influencia externa."

Finalmente, el famoso reformador Martin Lutero no podía ver beneficio alguno en la mujer salvo en el hecho de traer al mundo tantos niños como le sea posible, sin tener en cuenta cualquier otro aspecto: "Si se cansan o incluso se mueren, eso no tiene importancia. Dejémoslas morir en el parto, que es para lo que ellas están allí".

Una y otra vez las mujeres son denigradas a causa de la imagen de la Eva tentadora, gracias al relato del Génesis. Para resumir, la concepción judeocristiana de la mujer ha sido contaminada por la creencia en la naturaleza pecadora de Eva y de su descendencia femenina.

Si prestamos ahora atención a lo que el Corán nos dice sobre las mujeres, comprenderemos pronto que la concepción islámica de la mujer es bastante diferente de la Judeocristiana. Dejemos que el Corán hable por sí mismo:

"Para los musulmanes y las musulmanas, para los creyentes y las creyentes, para los devotos y las devotas, para los hombres veraces y las mujeres veraces, para los pacientes y las pacientes, para los que se humillan y las que se humillan, para los que practican la caridad, para los hombres y mujeres que ayunan, para los hombres y mujeres que guardan su castidad, y para los hombres y mujeres que se comprometen mucho en la alabanza a Al-láh, para todos ellos Al-láh tiene preparado el perdón y una gran recompensa." (Corán 33:35).

"Los creyentes, hombres y mujeres, son protectores unos de otros: ellos mandan lo que es justo y prohíben lo que es malo, hacen la oraciones regularmente, practican la caridad y obedecen a Al-láh y a Su Mensajero. A ellos les mandará Al-láh Su Misericordia: Al-láh es el Poderoso, el Sabio." (Corán 9:71).

"Y su Señor escuchó su plegaria: 'No permitiré que se pierda obra de ninguno de vosotros, ya sea varón o hembra, pues habéis salido los unos de los otros'." (Corán 3:195).

"Quien obre mal no será retribuido sino con una pena similar. En cambio, los creyentes, varones o hembras, que obren bien, entrarán en el jardín y serán proveídos en él sin medida." (Corán 40:40).

"Al creyente, varón o hembra, que obre bien, le haremos, ciertamente, que viva una vida buena y le retribuiremos, sí, con arreglo a sus mejores obras." (Corán 16:97).

Está claro que la visión coránica de la mujer no es diferente de la del hombre. Ambos son criaturas de Dios cuya meta sublime en la tierra es rendir culto a su Señor, realizar actos virtuosos y evitar el mal, y ambos serán juzgados de acuerdo a ello. El Corán nunca menciona que la mujer sea la puerta del diablo o que sea mentirosa por naturaleza. El Corán tampoco menciona que el hombre haya sido hecho a imagen de Dios; todos los hombres y mujeres son sus criaturas. Eso es todo. Según el Corán, el papel de la mujer en la tierra no se reduce a parir. Se le exige que haga tantas buenas acciones como al hombre. El Corán nunca dice que no haya existido jamás una mujer de recta conducta. Por el contrario, el Corán ha instado a todos los creyentes, mujeres y hombres, a seguir el ejemplo de mujeres ideales como la Virgen María y la esposa de Faraón: "Y Al-láh pone como un ejemplo para aquellos que creen, a la esposa de Faraón; ella dijo: 'Oh mi Señor: construye para mí, en Tu proximidad, una mansión en el Jardín, y sálvame de Faraón y de sus obras, y salvame de aquellos que hacen el mal'. Y María, la hija de Imran, que conservó su virginidad y en la que infundimos de Nuestro Espíritu. Y ella testificó la verdad de las palabras de su Señor y de Sus revelaciones y era uno de las devotas" (Corán 66:12).

¿Hijas avergonzadas?

De hecho, la diferencia entre la actitud de la Biblia y la del Corán hacia el sexo femenino comienza ya en el momento en que nace una mujer. Por ejemplo, la Biblia dice que el período de impureza ritual de la madre es doble si se trata de una muchacha que si nace un muchacho (Lev. 12:2-5).

La Biblia católica lo declara explícitamente: "El nacimiento de una hija es una pérdida." (Ecclesiasticus 22:3).

En contraste con esta declaración chocante, los muchachos reciben alabanza especial: "Un hombre que educa a su hijo será envidiado por su enemigo." (Ecclesiasticus 30:3)

Los rabinos judíos declararon obligatorio para los hombres producir descendencia, con el fin de propagar la raza. Al mismo tiempo, no ocultaron su clara preferencia por los hijos varones: "Es un bien para aquéllos cuyos hijos sean varones pero un mal para aquéllos cuyos hijos sean hembras", "Durante el nacimiento de un muchacho, todos están contentos... en el nacimiento de una muchacha, todos están afligidos", y "Cuando un muchacho entra en el mundo, la paz entra en el mundo... Cuando una muchacha llega, nada trae." 7

Una hija es considerada una carga dolorosa, una fuente potencial de vergüenza para su padre: "¿Tu hija es obstinada? Cuídate de que no te convierta en el hazmerreir de tus enemigos, en las habladurías del pueblo, en objeto de vulgares chismorreos, y te exponga a la vergüenza pública." (Ecclesiasticus 42:11).

"Mantén con mano firme a la hija obstinada o ella abusará de cualquier indulgencia que de ti reciba. Vigila sus ojos desvergonzados y no te sorprendas si ella te deshonra." (Ecclesiasticus 26:10-11).

Esta misma idea de considerar a las hijas como fuentes de vergüenza llevó a los árabes paganos, antes del advenimiento del Islam, a practicar el infanticidio de las hembras. El Corán condenó severamente esta odiosa práctica: "Cuando se traen noticias a uno de ellos del nacimiento de una niña, su cara oscurece y se llena de pesar. ¡Con vergüenza se esconde de sus gentes por las malas noticias recibidas! ¿La mantendrá en el desprecio o la enterrará en el polvo? ¡Ah! ¿por cuál de esos males se decidirá?" (Corán 16:59).

Hay que decir que este siniestro crimen nunca habría cesado en Arabia si no hubiera sido por la contundencia de los términos que emplea el Corán para condenar esta práctica (Corán 16:59, 43:17, 81:8-9). Es más, el Corán no hace ninguna distinción entre los muchachos y las muchachas. En contraste con la Biblia, el Corán considera el nacimiento de una niña como un regalo y una bendición de Dios, igual que el nacimiento de un varón.

El Corán incluso menciona primero el regalo del nacimiento de una niña: "El dominio de los cielos y la tierra pertenece a Al-láh. Él crea lo que Él quiere. Regala hijas a quien quiere y regala hijos a quien Él quiere." (Corán 42:49).

Para acabar con cualquier atisbo de infanticidio femenino en la sociedad musulmana naciente, el Profeta Muhammad ﷺ, la Paz y las bendiciones sean con él, prometió a aquéllos que fueran buenos con sus hijas, una gran recompensa si las trataban amablemente:

"Para aquel que se ocupa en mantener a sus hijas despiertas, y tiene con ellas un trato benévolo, ellas serán una protección contra el fuego del Infierno" (Bujari y Muslim).

"“Quienquiera que mantenga a dos muchachas hasta que logren la madurez, él y yo estaremos así en el Día de la Resurrección”; y él unió sus dedos." (Muslim).

Educación femenina

La diferencia entre las concepciones bíblicas y coránicas no se limitan a las niñas recién nacidas sino que se extiende mucho más allá.

Comparemos sus actitudes hacia la mujer que intenta aprender su religión.

El corazón del Judaísmo es la Torah, la ley. Sin embargo, según el Talmud, "las mujeres están exentas del estudio de la Torah."

Algunos Rabinos judíos declararon firmemente: "Preferimos dejar que las palabras de la Torah se destruyan por el fuego a que se impartan a las mujeres", y "Aquel que enseña a su hija la Torah es como si le enseñara obscenidades." 8

La actitud de San Pablo en el Nuevo Testamento no es más luminosa: "Como en todas las congregaciones de los santos, las mujeres deben permanecer calladas en las iglesias. No les está permitido hablar, sino que han de someterse a lo que dice la ley. Si ellas quieren preguntar sobre algo, deben hacerlo a sus propios maridos en la casa; porque es deshonesto para una mujer hablar en la iglesia." (I Corintios 14:34-35)

¿Cómo puede aprender una mujer si no le permiten hablar? ¿Cómo puede crecer una mujer intelectualmente si le obligan a estar en un estado de sumisión plena? ¿Cómo puede ampliar sus horizontes si su única fuente de información proviene de su marido y en su casa?

Ahora, para ser justos, debemos preguntar: ¿es diferente la posición coránica? Una breve historia narrada en el Corán resume concisamente su posición. Khawlah era una mujer musulmana cuyo marido Aws declaró en un momento de enojo: "Eres para mí como la espalda de mi madre." Esto era tenido por los árabes paganos como una declaración de divorcio que liberaba al marido de cualquier responsabilidad conyugal pero que no permitía a la esposa abandonar la casa del marido ni casarse a otro hombre. Tras escuchar estas palabras de su marido, Khawlah quedó en una situación miserable. Ella fue directamente al Profeta del Islam a exponerle su caso.

El Profeta, la Paz y las bendiciones sean con él, opinaba que ella debía tener paciencia ya que no parecía haber solución alguna. Khawla continuó

argumentando ante el Profeta en un esfuerzo por salvar su matrimonio roto. Al poco tiempo, el Corán intervino; la súplica de Khawla fue aceptada. El veredicto divino abolió esta costumbre inicua. Un capítulo entero (Capítulo 58) del Corán cuyo título es "Almujadilah" o "La mujer que se está defendiendo" se reveló después de este incidente: "Dios ha oído lo que decía la que discutía contigo a propósito de su marido y que se quejaba a Dios. Dios oye vuestro diálogo. Dios todo lo oye, todo lo ve." (Corán 58:1).

La mujer, en la concepción coránica, tiene derecho incluso a discutir con el mismo Profeta del Islam. Nadie tiene derecho a decirle que esté callada. Ella no tiene la obligación de considerar a su marido como única referencia en asuntos legales y de religión.

¿Mujer sucia e impura?

Las leyes y normas judías concernientes a la menstruación de las mujeres son sumamente restrictivas. El Antiguo Testamento considera a toda mujer menstruante como sucia e impura. Es más, su impureza "contamina" también a los otros. Cualquier persona o cosa que toque se convierte en impura durante un día: "Cuando una mujer tiene su flujo regular de sangre, la impureza de su período mensual durará siete días, y aquello que toque estará impuro hasta la tarde. Cualquier cosa sobre la que se acueste durante su período será impura, y sobre la que se siente.

Quien toque su cama deberá lavar sus ropas y bañarse con agua, y estará impuro hasta la tarde. Quien toque algo sobre lo que ella se haya sentado deberá lavar su ropa y bañarse con agua, y estará impuro hasta la tarde. Ya sea la cama o algo en lo que ella se haya sentado, cuando alguien lo toque, estará impuro hasta la tarde "(Lev. 15:19-23).

Debido a su naturaleza "contaminante", la mujer menstruante era a veces "desterrada" para evitar cualquier posibilidad de contacto con ella. La enviaban a una casa especial llamada "Casa de la Suciedad" durante el período completo de impureza.⁹

El Talmud considera a la mujer menstruante como "fatal" incluso sin que se produzca ningún contacto físico: "Nuestros Rabinos enseñaron:.... si una mujer menstruante pasa entre dos [hombres], si es al principio de sus menstruos, ella matará a uno de ellos, y si está al final de sus menstruos causará disputa entre ellos." (bPes. 111a.)

Además, al marido de una mujer menstruante le estaba prohibida la entrada en la sinagoga si se había contaminado por causa de ella, incluso por tocar el polvo que habían pisado sus pies. Un sacerdote cuya esposa, hija, o madre estaban menstruando, no podía recitar la bendición sacerdotal en la sinagoga. **10**

No sorprende el hecho de que muchas mujeres judías todavía se refieran a la menstruación como a "la maldición." **11**

El Islam no considera que la mujer menstruante tenga ningún tipo de suciedad contagiosa. Ella no es "intocable" ni "maldita." Hace su vida normal sólo con una restricción: a la mujer casada no se le permite tener relaciones sexuales durante el período de menstruación. Cualquier otro contacto físico entre los esposos está permitido. La mujer menstruante está exenta de algunas obligaciones rituales como las oraciones diarias y el ayuno mientras dura su período.

Valor testifical

Otro asunto en el que el Corán y la Biblia discrepan es en el del valor del testimonio de las mujeres. Es cierto que el Corán recomienda a aquellos creyentes que realicen transacciones financieras, hacerlas ante dos testigos varones o ante un varón y dos hembras (Corán 2:282).

Sin embargo, también es cierto que en otras ocasiones, el Corán acepta el testimonio de una mujer como igual al de un hombre. De hecho, el testimonio de la mujer puede incluso invalidar al del hombre. Si un hombre acusa a su esposa de fornicación, él es instado por el Corán a jurar cinco veces solemnemente como evidencia de la culpabilidad de la esposa.

Si la esposa lo niega y jura cinco veces de la misma manera, ella no es considerada culpable y en cualquier caso el matrimonio se disuelve (Corán 24:6-11).

Por otra parte, no se permitía testificar a las mujeres en la sociedad judía primitiva. **12**

Los Rabinos contaban entre las nueve maldiciones infligidas a todas las mujeres a causa de la Caída, el no poder actuar como testigos (ver el epígrafe "El Legado de Eva"). En el Israel de hoy no se permite a las mujeres dar testimonio en las Cortes Rabínicas. **13**

Los Rabinos justifican esta incapacidad citando el Génesis 18:9-16, donde se dice que Sara, la esposa de Abraham, había mentido. Los Rabinos usan este incidente como evidencia de que las mujeres son inhábiles como testigos. Debe resaltarse aquí que esta historia narrada en el Génesis (18:9-16) se ha mencionado más de una vez en el Corán sin que se aluda a ninguna mentira dicha por Sara (Corán 11:69-74, 51:24-30).

En el Occidente Cristiano, tanto el derecho canónico como el civil privaron a las mujeres del derecho a dar testimonio hasta fecha muy tardía, hasta el siglo pasado. **14**

Según la Biblia, si un hombre acusa a su esposa de fornicación, el testimonio de ella no tiene ningún valor. La acusada ha de someterse a una prueba. En dicha prueba, la esposa se enfrenta a un complejo y humillante ritual que se suponía demostraba su culpabilidad o inocencia (Núm. 5:11-31). Si, tras la prueba se la consideraba culpable, era sentenciada a muerte. Si no se hallaba culpable, el marido quedaba a salvo de cualquier mal.

Además, si un hombre tomaba a una mujer como esposa y luego la acusaba de no ser virgen, el propio testimonio de ella no tenía validez. Sus padres debían aportar entonces pruebas de su virginidad ante los ancianos de la comunidad.

Si los padres no podían demostrar la inocencia de su hija, ésta era apedreada hasta la muerte ante la puerta de la casa paterna. Si los padres podían demostrar su inocencia, el marido era multado con sólo cien shekels de plata y no podía divorciar a su esposa mientras él viviera: "Si un hombre toma a una esposa y, después de yacer con ella, la repudia, la calumnia y la maldice, diciendo: 'yo me casé con esta mujer, pero cuando me acerqué a ella no encontré prueba de su virginidad', entonces el padre y la madre de la muchacha han de aportar pruebas de que ella era virgen ante los superiores del pueblo, en la puerta. El padre de la muchacha dirá a los superiores, 'yo dí a mi hija en matrimonio a este hombre, pero él la detesta. Ahora él la ha calumniado y ha dicho que no la ha hallado virgen. Pero aquí está la prueba de la virginidad de mi hija.' Entonces sus padres desplegarán la tela delante de los notables del pueblo, y los notables tomarán al hombre y lo castigarán. El deberá pagar cien shekels de plata al padre de la muchacha, pues ha calumniado a una virgen israelita. Ella continuará siendo su esposa; él no podrá divorciarla mientras viva. Si, por el contrario, la acusación es cierta y no se puede presentar ninguna prueba de la virginidad de la muchacha, ésta será llevada hasta la puerta de la casa de su padre y allí los hombres del pueblo la apedrearán hasta la muerte. Ella ha cometido una deshonestidad en Israel, siendo promiscua cuando vivía aún en casa de su padre. Por tanto ha de pagar por ello." (Deuteronomio 22:13-21)

Adulterio

El adulterio se considera ilícito en todas las religiones. La Biblia decreta la pena de muerte para el adúltero y la adúltera (Lev. 20:10). También el Islam castiga de la misma manera al adúltero y la adúltera (Corán 24:2). Sin embargo, la definición coránica de adulterio es muy diferente de la definición Bíblica. El adulterio, según el Corán, es la implicación de un hombre casado o una mujer casada en una relación extramatrimonial. La Biblia sólo considera como adulterio la relación extramatrimonial de la mujer casada (Leviticus 20:10, Deuteronomio 22:22, Proverbios 6:20-7:27).

"Si se encuentra a un hombre yaciendo con la esposa de otro hombre, tanto el hombre que yació con ella como la mujer deben morir. Deben expiar el mal de Israel." (Deut. 22:22).

"Si un hombre comete adulterio con la esposa de otro hombre, tanto el adúltero como la adúltera deben ser ajusticiados." (Lev. 20:10)

Según la definición Bíblica, si un hombre casado yace con una mujer soltera, este hecho no se considera delito en absoluto. El hombre casado que tiene relaciones extraconyugales con mujeres solteras no es un adúltero, y las mujeres solteras involucradas con él no son adúlteras. El crimen de adulterio sólo se comete cuando un hombre, casado o soltero, yace con una mujer casada. En este caso el hombre es considerado adúltero, aún cuando él no esté casado, y la mujer es considerada adúltera. Para abreviar, es adulterio cualquier relación sexual ilícita que involucra a una mujer casada. La relación extramatrimonial de un hombre casado no se considera, per se, constitutiva de delito en la Biblia.

¿Por qué esta doble moral? Según la Enciclopedia Judaica, se considera que la esposa es propiedad del marido y el adulterio constituye una violación del derecho exclusivo que el marido tiene sobre ella; la esposa, como propiedad del marido, no tiene ningún derecho equivalente.¹⁵

Es decir, si un hombre tuviera relación sexual con una mujer casada, estaría violando la propiedad de otro hombre y, por tanto, debe ser castigado.

Actualmente, en Israel, si un hombre casado mantiene una relación extraconyugal con una mujer soltera, los hijos habidos con esa mujer se consideran legítimos. Pero, si una mujer casada tiene relaciones con otro hombre, tanto si es casado como soltero, los hijos habidos con tal hombre no sólo son ilegítimos sino que se consideran bastardos y les está prohibido casarse con cualquier otro judío excepto con los conversos o con otros bastardos. Esta prohibición se hace extensiva a los descendientes de estos niños durante 10 generaciones, cuando, presumiblemente, la mancha del adulterio se ha disuelto.

16

En cambio, el Corán nunca considera a la mujer como propiedad del hombre. El Corán describe elocuentemente la relación entre los esposos diciendo: "Y entre Sus señales está el haber creado esposas nacidas de vosotros, para que os sirvan de quietud, y el haber suscitado entre vosotros el afecto y la bondad. Ciertamente hay en ello signos para gente que reflexiona." (Corán 30:21).

Ésta es la concepción coránica del matrimonio: amor, misericordia y tranquilidad, no propiedad ni doble moral.

Compromisos

Según la Biblia, un hombre debe cumplir cualquier juramento hecho a Dios. No debe romper su palabra. Por su parte, la mujer no está necesariamente obligada por su juramento. Éste ha de ser sancionado por su padre, si ella vive en su casa, o por su marido, si está casada. Si un padre/marido no garantiza el juramento de sus hija/esposa, todas las promesas hechas por ella se vuelven nulas y vacías: "Pero si su padre, cuando la oye decir eso, se lo prohíbe, ninguno de sus votos o promesas por las que ella se obligó tendrán validez.... Su marido puede confirmar o anular cualquier voto que ella haga o cualquier juramento o empeño que ella niegue" (Num. 30:2-15)

¿Por qué la palabra de una mujer, por sí misma, no la compromete? La respuesta es simple: porque ella es propiedad de su padre antes del matrimonio, y de su marido después del matrimonio. ¡El poder del padre sobre su hija era tan grande que, si quería, podía venderla! Se indica en las escrituras de los Rabinos que: "El hombre puede vender a su hija, pero la mujer no puede vender a su hija; el hombre puede desposar a su hija, pero la mujer no puede desposar a su hija." 17

La literatura rabínica también indica que el matrimonio implica la transferencia de la autoridad del padre al marido: "los esponsales convierten a la mujer en posesión sacrosanta –propiedad inviolable–; del marido..."

Obviamente, si se considera que la mujer es una propiedad de alguien, no puede prometer nada que su dueño no apruebe.

Es interesante advertir que esta recomendación bíblica acerca de los votos de las mujeres ha tenido repercusiones negativas en las mujeres judeocristianas hasta comienzos de este siglo. Una mujer casada en el mundo Occidental no tenía ningún estatus jurídico. Ningún acto suyo tenía validez legal. Su marido podía rescindir cualquier contrato, tratar, o negociar lo que ella hubiera acordado. Las mujeres occidentales, principales herederas del legado judeocristiano, se sentían incapaces de hacer cualquier contrato porque en realidad ellas eran propiedad de otro. Las mujeres occidentales han sufrido durante casi dos mil años debido a la actitud bíblica respecto a la situación de la mujer —vis-à-vis— con relación a sus padres y maridos.18

En el Islam, el voto de todo musulmán, sea varón o hembra, los compromete, tanto a él como a ella. Nadie tiene el poder de anular las prendas o promesas de otro. El incumplimiento de un juramento solemne, hecho por un hombre o una mujer, ha de ser expiado como dice el Corán:

"Dios no os tendrá en cuenta la vanidad de vuestros juramentos, pero sí el que hayáis jurado deliberadamente. Como expiación, alimentaréis a diez pobres como soléis alimentar a vuestra familia, o les vestiréis, o manumitiréis a un esclavo. Quien no pueda, que ayune tres días. Cuando juréis, esa será la expiación por vuestros juramentos. ¡Sed fieles a lo que juráis! Así os explica Dios sus aleyas. Quizás así seáis agradecidos." (Corán 5:89). Los Compañeros del Profeta Muhammad ﷺ, la Paz sea con él, hombres y mujeres, prestaban personalmente a él su juramento de obediencia. Tanto las mujeres como los hombres llegaban de forma independiente hasta él y hacían sus juramentos: "¡Profeta! Cuando las creyentes vengan a ti a prestarte juramento de fidelidad, de que no asociarán nada a Dios, que no robarán, que no fornicarán, que no matarán a sus hijos, que no dirán calumnia forjada entre sus manos y pies, que no te desobedecerán en lo que se juzgue razonable, acepta su juramento y pide a Dios que les perdone. Dios es Indulgente, Misericordioso" (Corán 60:12).

Un hombre no podía realizar el juramento en nombre de su hija o de su esposa. Ni un hombre podía rescindir el juramento hecho por cualquiera de sus parientes femeninos.

Propiedad de la mujer

Las tres religiones comparten de manera unánime la creencia en la importancia del matrimonio y la vida familiar. También están de acuerdo en la autoridad del marido sobre la familia. No obstante, existen notables diferencias entre las tres religiones en relación a los límites de esta autoridad. La tradición judeocristiana, a diferencia del Islam, extiende virtualmente la autoridad del marido hasta la propiedad de su esposa.

La tradición judía, respecto al papel del marido hacia su esposa, proviene de la concepción de que él la posee como quien posee a un esclavo. **19**

Esta concepción ha sido la causa de la doble moral existente en las leyes de adulterio y legitima el poder que tiene el marido para anular los votos de su esposa. Esta concepción también ha constituido la base para negar a la esposa cualquier poder sobre su propiedad o sus ganancias. En cuanto una mujer judía se casaba, perdía completamente el control sobre su propiedad y sobre las ganancias de su marido. Los rabinos judíos consolidaron el derecho del marido a las propiedades de su esposa como corolario de la posesión ejercida sobre ella: "Cuando uno ha entrado en posesión de su mujer: no se deduce que él también debe entrar en posesión de sus propiedades?" y "¿Cuando él ha adquirido a la mujer , no ha de adquirir también sus propiedades?"**20**

Así, el matrimonio dejaba a la mujer más rica prácticamente sin dinero. El Talmud describe la situación financiera de una esposa como sigue:

"¿Cómo puede tener una mujer algo si cualquier cosa que tenga pertenece a su marido? Lo que es de él es suyo, y lo que es de ella también es suyo..... Las ganancias de ella y lo que ella pueda encontrar en las calles también son de él. Los artículos de la casa, incluso las migas de pan en la mesa, son suyos. Si ella invitar a alguien a su casa y lo alimenta, estaría robando a su marido..." (San. 71a, Git. 62a)

La consecuencia es que la propiedad de una mujer judía tenía la función de atraer a los aspirantes. Una familia judía asigna una porción de la propiedad del padre para ser usada como dote en caso de matrimonio de la hija. Esta dote hizo que los padres considerasen a las hijas como una pesada carga. El padre tenía

que criar a su hija durante años y luego disponer una dote proporcional a la importancia de su matrimonio. Así, una muchacha en una familia judía constituía una carga y no significaba ningún recurso. **21** Esta obligación explica por qué el nacimiento de una hija no era recibido con alegría en la antigua sociedad judía (véase la sección "Hijas Avergonzadas"). La dote era el regalo de la boda presentado al novio en los términos de un alquiler. El marido actuaría como dueño efectivo de la dote pero él no podía venderla. La novia perdía cualquier poder sobre la dote en el momento del matrimonio. Es más, se esperaba que ella trabajara después del matrimonio y que todas que sus ganancias debían ir a parar al marido a cambio de su mantenimiento, que era obligación de éste. Ella sólo podría recobrar su propiedad en dos casos: divorcio o muerte del marido. Si ella moría primero, él heredaba su propiedad. En el caso de muerte del marido, la esposa podría recobrar la propiedad prematrimonial pero ella no estaba capacitada para heredar ninguna parte de la propiedad del marido difunto. Hemos de añadir que el novio también tenía que presentar un regalo político a su novia, aunque él era el dueño efectivo de este regalo desde el momento en que estuvieran casados. **22**

Hasta hace poco, la cristiandad ha seguido la misma tradición judía. Las autoridades religiosas y civiles del Imperio Romano Cristiano –después de Constantino– exigieron un contrato de propiedad como condición para reconocer el matrimonio. Las familias incrementaron las dotes a sus hijas y, como resultado, los hombres tendieron a casarse antes mientras las familias posponían los matrimonios de sus hijas más de lo acostumbrado hasta entonces. **23**

Bajo la Ley del Canon, se concedió a la esposa el derecho a la restitución de su dote si el matrimonio era anulado, a menos que ella fuese culpable de adulterio. En este caso, ella perdía su derecho a la dote, que permanecía en manos de su marido. **24**

Bajo el Canon y el derecho civil, la mujer casada en la Europa Cristiana y en América, vivió sin derecho a su propiedad hasta finales del siglo XIX y principios del XX. Por ejemplo, en la Legislación Inglesa, se compilaron los derechos de las mujeres y se publicaron en 1632. Éstos 'derechos' incluían: "Que la entidad jurídica del marido es él mismo. Que la entidad jurídica de la esposa es el marido." **25**

La esposa no sólo perdió su propiedad con el matrimonio, sino que también perdió su personalidad. Ningún acto de ella tenía valor legal. Su marido podía rescindir cualquier venta o regalo hecho por ella, y ningún contrato tenía valor legal. La persona que hacía con ella cualquier contrato se consideraba como un delincuente, por participar en un fraude. Es más, ella no podía demandar o ser demandada en su propio nombre, ni podía demandar a su propio marido. **26** En la práctica, una mujer casada era considerada como un niño a efectos legales. La esposa simplemente pertenecía a su marido y por consiguiente perdió su propiedad, su personalidad legal, y su nombre familiar. **27** El Islam, desde el siglo séptimo de la Era Común, concedió a las mujeres casadas la personalidad independiente que el Judeocristianismo occidental les ha estado negando hasta hace poco tiempo. En el Islam, la novia y su familia no están en absoluto obligados a presentar regalo alguno al novio. La hija, en la familia musulmana, no es una carga. La mujer es considerada tan digna en el Islam, que no necesita presentar regalos para atraer a los pretendientes. Es el novio el que debe presentarse ante la novia con un regalo político. Este regalo es considerado de su propiedad y ni el novio ni la familia de la novia tienen parte o control sobre él. En algunas sociedades musulmanas de hoy, un regalo político de cien mil dólares en diamantes no es raro. **28**

La novia retiene su dote incluso si se divorcia posteriormente. El marido no participa de la propiedad de su esposa, excepto en lo que ella le ofrece con su libre consentimiento. **29** El Corán ha expreado con bastante claridad su posición en este asunto: "Dad a vuestras mujeres su dote gratuitamente. Pero si renuncian gustosas a un parte en vuestro favor, haced uso de ésta tranquilamente" (Corán 4:4)

La propiedad de la esposa y sus ganancias están bajo su pleno dominio y para uso exclusivo de ella, y el mantenimiento de los hijos es responsabilidad de su marido. **30** No importa cuán rica pueda ser la esposa, ésta no está obligada a colaborar en el mantenimiento de la familia a menos que ella decida hacerlo voluntariamente. Los esposos se heredan mutuamente. Es más, una mujer casada en el Islam mantiene una personalidad legal independiente y su nombre familiar.**31** Un juez americano hizo una vez el siguiente comentario sobre los derechos de las mujeres musulmanas: "Una muchacha musulmana puede casarse diez veces, pero su individualidad no está absorbida por la de sus diversos maridos. Ella es un planeta solar con un nombre y una personalidad legal propia." **32**

Divorcio

Las tres religiones tienen diferencias notables en sus actitudes hacia el divorcio. La Cristiandad aborrece completamente el divorcio. El Nuevo Testamento aboga inequívocamente por la indisolubilidad del matrimonio.

Se atribuye a Jesús el haber dicho: "Pero yo os digo que cualquiera que divorcia a su esposa, excepto por infidelidad matrimonial, la convierte en adúltera, y cualquiera que se case con una mujer divorciada comete adulterio" (Mateo 5:32).

Este ideal inflexible es, sin ninguna duda, poco realista. Asume un estado de perfección moral que las sociedades humanas nunca han logrado. Cuando una pareja comprende que su vida matrimonial está más allá de cualquier arreglo, una prohibición de divorcio no la resolverá. Forzar a las parejas acabadas a permanecer juntas contra su deseo no resulta eficaz ni razonable. No sorprende el hecho de que el mundo cristiano se haya visto obligado, en conjunto, a admitir el divorcio.

El Judaísmo, en cambio, permite el divorcio incluso sin existir una causa. El Antiguo Testamento otorga al marido el derecho a divorciar a su esposa incluso por sentirse disgustado con ella: "Si un hombre se casa con una mujer que le resulta desagradable porque encuentra algo indecente en ella, y él le firma un certificado de divorcio, se lo da y la echa de su casa, y si después de que ella deja su casa se convierte en esposa de otro hombre, y su segundo marido la detesta y le escribe un certificado de divorcio, se lo da y la echa de su casa, o si él se muere, entonces al primer marido que la divorció, no se le permite casarse de nuevo con ella, puesto que ella se ha manchado" (Deut. 24:1-4).

Los versos anteriores han generado alguna discusión seria entre los estudiosos judíos debido a su desacuerdo sobre la interpretación de las palabras "desagradable", "indecencia", y "detesta" mencionados en ellos. El Talmud recoge las diferentes opiniones: "La escuela de Shammai sostenía que un hombre no debe divorciar a su esposa a menos que él la haya encontrado culpable de alguna mala conducta sexual, mientras la escuela de Hillel dice que él puede divorciarla simplemente por haber roto un plato. El Rabino Akiba dice que él puede divorciarla simplemente porque ha encontrado a otra mujer más bonita que ella" (Gittin 90a-b).

El Nuevo Testamento sigue la opinión de los Shammaitas mientras la ley judía ha suscrito la opinión de los Hilelitas y de R. Akiba. **33** Desde que prevaleció el punto de vista de los Hilelitas, se convirtió en tradición inamovible de la ley judía el dar la libertad al marido para divorciar a su esposa sin necesidad de existir causa alguna. El Antiguo Testamento no sólo le da al marido el derecho a divorciar a la esposa por ser "desagradable", sino que considera una obligación divorciarse de una "mala esposa":

"Una mala esposa trae humillación, miradas inclinadas hacia abajo, y un corazón herido. El hombre cuya esposa no lo hace feliz es flojo de mano y débil de rodilla. La mujer es origen del pecado, y por su causa todos hemos de morir. No dejes gotear una cisterna resquebrajada ni permitas a una esposa mala decir lo que le gusta.

Si ella no acepta tu autoridad, divorciala y envíala lejos" (Ecclesiasticus 25:25).

El Talmud ha recogido varios casos concretos de esposas que obligaron a sus maridos a divorciarlas: "Si ella comiera en la calle, si bebiera avariciosamente en la calle, si amamantara en la calle, en cada caso – dice el Rabino Meir–ella deberá dejar a su marido" (Git. 89a).

El Talmud también ha hecho obligatorio divorciar a una esposa yerma (quién no parió durante un período de diez años): "Nuestros Rabinos enseñaron: Si un hombre tomó a una esposa y vivió con ella durante diez años y ella no dio a luz a ningún niño, él la divorciará" (Yeb. 64a).

Las esposas, por otra parte, no pueden iniciar el divorcio según la ley judía. Una esposa judía, sin embargo, podría exigir el derecho al divorcio ante una corte judía siempre que exista una razón de peso. Muy pocos motivos puede argüir la esposa para formular una demanda de divorcio. Entre estos motivos se incluyen: un marido con defectos físicos o con una enfermedad de la piel, un marido que no cumpla con sus responsabilidades conyugales, etc., El Tribunal puede apoyar la demanda de divorcio de la esposa pero no puede disolver el matrimonio. Sólo el marido puede disolver el matrimonio dándole un documento de divorcio a su esposa. El Tribunal podría azotar, multar, encarcelar, y excomulgar al marido para obligarle a entregar el necesario documento de divorcio a su esposa. Sin embargo, si el marido es lo bastante terco, puede negarse a conceder el divorcio a su esposa y mantenerla atada a él

indefinidamente. Peor aún, él puede abandonarla sin concederle el divorcio y dejarla descasada y no divorciada. Él puede casarse con otra mujer e incluso vivir con una mujer soltera sin casarse y tener hijos con ella (estos hijos son considerados legítimos según la ley judía). La esposa abandonada, por su parte, no puede casarse con otro hombre dado que ella todavía está casada legalmente, ni puede vivir con otro hombre porque sería considerada adúltera y los hijos de esta unión serían considerados ilegítimos durante diez generaciones. Una mujer en semejante posición se llama una agunah –mujer encadenada–. **34**

En los Estados Unidos existen hoy aproximadamente entre 1.000 y 1.500 mujeres judías que son agunot (plural de agunah), mientras que en Israel su número podría ser de unas 16.000. Los maridos pueden arrancar miles de dólares de sus esposas encadenadas a cambio de un divorcio judío. **35**

Con respecto al divorcio, el Islam se sitúa a mitad de camino entre la Cristiandad y Judaísmo. El matrimonio en el Islam es un vínculo sagrado que no debe romperse salvo por razones justificadas. Se dice a las parejas que intenten buscar todas las soluciones posibles siempre que sus matrimonios estén en peligro, y que sólo recurran al divorcio cuando no exista otra alternativa. En resumidas cuentas, el Islam reconoce el divorcio, pero lo desaconseja en todos los sentidos. Centrémonos en primer lugar en el aspecto del reconocimiento. El Islam reconoce el derecho que tienen ambos cónyuges a terminar su relación matrimonial. El Islam otorga al marido el derecho al Talaq (divorcio). Es más, el Islam, a diferencia del Judaísmo, concede a la esposa el derecho de disolver el matrimonio a través de lo que se conoce como Khula '. **36** Si el marido disuelve el matrimonio divorciando a su esposa, no puede recuperar ninguno de los regalos que él le ha dado como dote. El Corán prohíbe explícitamente a los maridos divorciados recuperar la dote, sin importar la cuantía o el valor que estos bienes puedan tener: "Y si queréis cambiar de esposa y le habíais dado a una de ellas un quintal, no volváis a tomar nada de él. ¿Íbais a tomarlo con infamia y pecado manifiesto?" (Corán 4:20).

En el caso de que la esposa decida disolver el matrimonio, puede devolver la dote a su marido. En este caso, la devolución de la dote es una compensación justa para el marido que es tolerante con su esposa cuando ésta decide dejarlo. El Corán dice a los musulmanes que no recuperen ninguno de los regalos que hayan dado a sus esposas, excepto en el caso de que la esposa decida disolver el matrimonio:

"No os es lícito recuperar nada de lo que les dísteis, a menos que las dos partes teman no observar las leyes de Dios. Y si teméis que no observen las leyes de Dios, no hay inconveniente en que ella obtenga su libertad indemnizando al marido. Estas son las leyes de Dios, no las violéis. Quienes violan las leyes de Dios, éstos son los impíos." (Corán 2:229).

También: "Una mujer vino al Profeta Muhammad ﷺ, la Paz sea con él, pidiendo la disolución de su matrimonio; ella le dijo al Profeta que no tenía ninguna queja contra el carácter y los modales de su marido. Su único problema era que, con toda sinceridad, ya no le gustaba, hasta el punto de no poder ya convivir con él. El Profeta le preguntó: '¿Le devolverías su jardín [la dote que él le había dado]?'. Ella dijo: 'Sí'. El Profeta le dijo entonces al hombre que recuperase su jardín y aceptó la disolución del matrimonio". (Bujari). En algunos casos, una esposa musulmana puede querer mantener su matrimonio, pero verse obligada a pedir el divorcio por diversas razones de peso como son: la crueldad del marido, el abandono sin causa, un marido que no cumple sus responsabilidades conyugales, etc., En estos casos la corte islámica disuelve el matrimonio. **37**

Para abreviar, el Islam ofrece a la mujer musulmana diversas opciones: ella puede acabar el matrimonio a través de Khula' y pedir el divorcio. Una esposa musulmana no puede nunca encadenarse a un marido recalcitrante. Fueron estos derechos los que incitaron a las mujeres judías que vivieron en las sociedades islámicas tempranas del siglo séptimo de la Era Común a intentar obtener documentos de divorcio de sus maridos judíos en las cortes islámicas. Los Rabinos declararon nulos estos documentos. Para abolir esta práctica, los Rabinos dieron a las mujeres judías nuevos derechos y privilegios en un intento de frenar las apelaciones que se hacían a las cortes islámicas. Las mujeres judías que vivían en los países cristianos no disfrutaron de ningún privilegio parecido pues la ley romana de divorcio que se practicaba no resultaba más atractiva que la Ley judía.**38**

Fijémonos ahora en la manera en que el Islam desaconseja el divorcio. El Profeta del Islam, la Paz sea con él, dijo a los creyentes que:

"Entre todos los actos lícitos, el divorcio es el más odiado por Dios" (Abu. Daud).

Un hombre musulmán no debe divorciarse de su esposa sólo porque le disguste. El Corán les dice a los hombres musulmanes que sean amables con sus esposas incluso en situaciones de tibieza o disgusto: "Comportáos con ellas como es debido. Y si os resultan antipáticas, puede que Dios haya puesto mucho bien en el objeto de vuestra antipatía" (Corán 4:19).

El Profeta Muhammad ﷺ, la Paz sea con él, dio una instrucción similar: "Un creyente no debe odiar a una creyente. Si a él le disgusta uno de sus rasgos, estará contento con otro" (Muslim).

El Profeta también hizo hincapié en que los mejores musulmanes son aquéllos que tratan mejor a sus esposas: "Los creyentes que son mejores en la fe son aquellos que tienen mejor carácter y los mejores de entre ellos son los que tratan mejor a sus esposas" (Tirmidi).

Sin embargo, el Islam es una religión práctica y reconoce que existen circunstancias en las que un matrimonio llega a estar a punto de derrumbarse. En tales casos, aconsejar simplemente la bondad o el autocontrol no constituye ninguna solución efectiva. En tal caso, ¿qué se puede hacer para salvar el matrimonio? El Corán ofrece algunos consejos prácticos para el cónyuge cuyo compañero es el causante del problema. Para el marido cuya esposa está amenazando el matrimonio con una conducta enfermiza, el Corán da cuatro tipos de consejos, como se especifica en los siguientes ayats: "Amonestad a aquéllas de quienes temáis que se rebelen (1), dejadlas solas en el lecho(2), pegadles(3)!; Si os obedecen, no os metáis más con ellas. Dios es Excelso, Grande. Si teméis una ruptura entre los esposos, nombrad un árbitro de la familia de él y otro de ella. Si desean reconciliarse, Dios hará que lleguen a un acuerdo. Dios es Omnisciente y está bien informado" (Corán 4:34-35).

Las tres recomendaciones iniciales han de producirse previamente. Si fallan, entonces ha de procurarse la ayuda de las familias involucradas. Hay que resaltar, a la luz de los ayats anteriores, que pegar a la esposa rebelde es un recurso excepcional al que se recurre en casos de extrema necesidad con la esperanza de que se corrija el mal que hace la esposa. Si recurre a ello, al marido no le está permitido continuar molestando a la esposa como se menciona explícitamente en el ayat. Si el marido decide no hacer uso de esta medida, ha de recurrir a la vía final de la conciliación a través de la ayuda familiar.

El Profeta Muhammad ﷺ, la Paz sea con él, dijo que los maridos musulmanes no deben recurrir a estas medidas excepto en casos extremos, como la expresión lujuriosa evidente llevada a cabo por la esposa. Incluso en estos casos el castigo debe ser ligero y, si la esposa desiste, al marido no le está permitido molestarla: "En caso de que ellos sean culpables de lascivia manifiesta, podéis abandonarlas en sus lechos e infligirles un ligero castigo. Si ellas desisten, no molestarlas más" (Tirmidi)

Además, el Profeta del Islam, la Paz sea con él, condenó cualquier tipo de agresión injustificable. Algunas esposas musulmanas se quejaron a él de que sus maridos les habían pegado. Al oír esto, el Profeta afirmó categóricamente que: "Aquéllos que hacen ésto [golpear a sus esposas]no están entre los mejores de vosotros" (Abu Daud).

En este punto debemos recordar que el Profeta, la Paz sea con él, también dijo: "El mejor de entre vosotros es aquél que es mejor para su familia, y yo soy el mejor de entre vosotros con mi familia" (Tirmidi).

El Profeta aconsejó a una mujer musulmana cuyo nombre era Fatimah bint Qais, que no se casara con un hombre porque éste tenía fama de pegar a las mujeres: "Yo fui al Profeta y dije: 'Abul Jahm y Mu'awiah me han propuesto matrimonio'. El Profeta le aconsejó: 'En lo que respecta a Mu'awiah él es muy pobre y Abul Jahm tiene la costumbre de pegar a las mujeres'." (Muslim).

Hay que advertir que el Talmud permite el castigo de pegar a la esposa como una forma de disciplina. **39.** El marido no está limitado sólo a los casos extremos como aquéllos de lascivia manifiesta. Le está permitido pegar a su esposa incluso por negarse a realizar las faenas domésticas. Es más, no está limitado por el carácter ligero del castigo. Le está permitido atajar la obstinación de su esposa con el látigo o mediante el hambre.**40**

Para la esposa, para la que la conducta enfermiza del marido es motivo de inminente derrumbamiento del matrimonio, el Corán ofrece el consejo siguiente: "Si una mujer teme malos tratos o aversión por parte de su marido, no hay ningún inconveniente en que se reconcilien, pues es mejor la reconciliación" (4:128).

En este caso, se aconseja a la esposa procurar la conciliación con su marido (con o sin la ayuda familiar). Es notable que el Corán no aconseja a la esposa que acuda a las dos medidas de abstinencia sexual y de pegar. La razón de esta diferencia podría ser para proteger a la esposa de una reacción física violenta por parte del marido que tiene mal comportamiento. Semejante reacción física violenta hará, a la esposa y al matrimonio, más mal que bien. Algunos eruditos musulmanes han sugerido que el tribunal pueda aplicar estas medidas contra el marido en nombre de la esposa. Es decir, la corte amonesta primero al marido rebelde, luego le prohíbe la cama de su esposa, y finalmente ejecuta una paliza simbólica.⁴¹

Para resumir, el Islam ofrece a los conyuges musulmanes soluciones muy viables para salvar sus matrimonios en casos de dificultad y tensión. Si uno de los compañeros pone en peligro la relación matrimonial, el Corán aconseja al otro que haga todo lo posible para salvar este sagrado vínculo. Si todos los medios fracasan, el Islam permite a los compañeros separarse apacible y amigablemente.

Madres

El Antiguo Testamento, en varios pasajes, ordena un trato cariñoso y considerado hacia los padres y condena a aquéllos que los deshonran. Por ejemplo: "Si alguien maldice a su padre o a su madre, debe ser condenado a muerte" (Lev. 20:9) y "Un hombre sabio procura la alegría de su padre, pero un hombre necio desprecia a su madre" (Proverbios 15:20).

Aunque honrar sólo al padre se menciona en algunos lugares, como por ejemplo: "Un hombre sabio obedece las instrucciones de su padre" (Proverbios 13:1), nunca se menciona sólo a la madre. Es más, no se hace hincapié en el trato amable a la madre como muestra de cariño por su sacrificio y sufrimiento al parir y amamantar. Además, las madres no heredan nada de sus hijos, mientras que los padres sí lo hacen. **42**

Es difícil referirse al Nuevo Testamento como una escritura que recomiende honrar a la madre. Por el contrario, uno tiene la impresión de que el Nuevo Testamento considera el trato amable hacia las madres como un impedimento en el camino hacia Dios. Según el Nuevo Testamento, uno no puede llegar a ser un buen cristiano, digno de convertirse en discípulo de Cristo, a menos que odie a su madre. Se atribuye a Jesús el haber dicho:

"Cualquiera que venga a mí y no odie a su padre y a su madre, a su mujer y a sus hijos, a sus hermanos y a sus hermanas –sí, incluso a su propia vida–; no puede ser mi discípulo" (Lucas 14:26)

Además, el Nuevo Testamento nos muestra a un Jesús indiferente e incluso irrespetuoso hacia su madre. Por ejemplo, cuando ella fue a buscarlo mientras predicaba a una multitud, él no acudió para recibirla:

"Entonces llegaron la madre de Jesús y sus hermanos. Mientras esperaban de pie afuera, mandaron a algunos para llamarlo. Había una muchedumbre de gente sentada alrededor de él y ellos le dijeron, 'Tu madre y tus hermanos están ahí afuera buscándote'. ' Quiénes son mi madre y mis hermanos?' les preguntó él. ¡Entonces él miró a aquéllos que estaban sentados en círculo a su alrededor y dijo, 'Aquí están mi madre y mis hermanos! Cualquiera que cumple la voluntad de Dios es mi hermano, mi hermana y mi madre '." (Marcos 3:31-35)

Se podría justificar el pasaje argumentando que Jesús estaba tratando de enseñar a los que le escuchaban la profunda lección de que los lazos religiosos no son menos importantes que los familiares. Sin embargo, él podría haber enseñado a sus oyentes la misma lección sin mostrar una indiferencia tan absoluta hacia su madre. La misma actitud irrespetuosa se describe cuando él se negó a apoyar una declaración hecha por una mujer de entre el público que bendijo a su madre por haberle dado a luz y alimentado:

"Como Jesús estaba diciendo estas cosas, una mujer salió de entre la muchedumbre reunida y le dijo, 'Bendita sea la madre que te dió a luz y te alimentó.' Él contestó, 'Bendice más bien a aquéllos que escuchan la palabra de Dios y la obedecen'." (Lucas 11:27-28)

Si una madre de la categoría de la virgen María era tratada con tal descortesía, como describe el Nuevo Testamento, por un hijo de la talla de Jesucristo, entonces ¿cómo debe ser tratada una madre cristiana común y corriente por sus hijos cristianos?

En el Islam, el honor, el respeto y la estima inherentes a la maternidad no tienen comparación. El Corán coloca la bondad hacia los padres, como segunda cosa en importancia después de rendir culto a Dios Todopoderoso:

"Tu Señor ha decretado que no debéis servir sino a Él y que debéis ser buenos con vuestros padres. Si uno de ellos o ambos envejecen en tu casa, no les digas: '¡Uf!' ni les trates con antipatía, sino sé cariñoso con ellos.

Por piedad, muéstrate deferente con ellos y di: '¡Señor, ten misericordia de ellos como ellos la tuvieron cuando me educaron siendo niño!'." (Corán, 17:23-24).

En diversos lugares el Corán hace especial hincapié en el gran papel de la madre que da a luz y alimenta: "Hemos ordenado al hombre con respecto a sus padres —su madre le llevó sufriendo pena tras pena y le destetó a los dos años—; 'Sé agradecido conmigo y con tus padres.¡Soy Yo el fin de todo!'." (Corán, 31:14).

La situación privilegiada de las madres en el Islam ha sido descrita elocuentemente por el Profeta Muhammad ﷺ, la Paz sea con él: "Un hombre le preguntó al Profeta: '¿A quien debo honrar más?' El Profeta contestó: 'A tu madre'. '¿Y después?' le volvió a preguntar el hombre. El Profeta le contestó: 'A tu madre'. '¿Y luego?' insistió. El Profeta volvió a contestar: 'A tu madre'. '¿Y después?' le preguntó el hombre. El Profeta le contestó: 'A tu padre'." (Bujari y Muslim).

Entre los pocos mandatos del Islam que los musulmanes observan todavía fielmente en nuestro tiempo está el tratamiento considerado hacia las madres. Las atenciones que las madres musulmanas reciben de sus hijos e hijas son ejemplares. Las relaciones intensamente cálidas entre las madres musulmanas y sus hijos así como el respeto profundo con el que normalmente se acercan los hombres musulmanes a sus madres, asombran a los occidentales.**43**

La mujer y la herencia

Uno de las diferencias más importantes entre el Corán y la Biblia en su actitud hacia mujer, estriba en la herencia de los parientes difuntos. La actitud Bíblica ha sido descrita sucintamente por el Rabino Epstein:

"La tradición continua e ininterrumpida desde los tiempos Bíblicos no otorga a los miembros femeninos de la casa –esposa e hijas– ningún derecho de sucesión a la propiedad familiar. En el esquema más primitivo de sucesión, los miembros femeninos de la familia fueron considerados parte de la propiedad y alejados del estatus jurídico de heredero, como el esclavo. Considerando, por la promulgación de la Ley Mosaica, que las hijas fuesen aptas para la sucesión en el caso de que no hubiese herederos varones, a la esposa ni siquiera se le reconoció como heredera en casos así." 44

¿Por qué los miembros femeninos de la familia fueron considerados parte de la propiedad familiar? El Rabino Epstein nos da la respuesta: "Ellas pertenecen – antes del matrimonio– al padre, después del matrimonio, al marido." 45

Se perfilan las normas Bíblicas de la herencia en Números 27:1-11. No se da a la esposa ninguna parte de la propiedad de su marido, mientras que él es el primer heredero de ella, incluso antes que sus hijos. Una hija sólo puede heredar si no existe ningún heredero masculino. Una madre no es nunca un heredero mientras que el padre sí lo es. Las viudas e hijas, en caso de que existan hijos varones, están a merced de los herederos masculinos en cuanto a la manutención. Por eso, las viudas y las muchachas huérfanas se cuentan entre los miembros más necesitados de la sociedad judía.

La Cristiandad ha mantenido este talante durante mucho tiempo. Tanto en el derecho civil como en el eclesiástico cristiano, las hijas estaban excluidas de compartir con sus hermanos el patrimonio del padre. Además, se privó a las esposas de cualquier derecho de herencia. Estas leyes inicuas sobrevivieron hasta el siglo pasado. 46

Entre los árabes paganos anteriores al Islam, únicamente se otorgaba el derecho de herencia a los parientes masculinos. El Corán abolió todas estas costumbres injustas y concedió a todas las mujeres una parte en las herencias: "Sea para los

hombres una parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen; y para las mujeres un parte de lo que los padres y parientes más cercanos dejen. Poco o mucho, es una parte determinada." (Corán 4:7).

Las madres musulmanas, esposas, hijas y hermanas habían obtenido el derecho a la herencia mil trescientos años antes de que en Europa se reconocieran estos derechos igualitarios. La división de la herencia es un tema amplísimo que incluye una cantidad enorme de especificaciones (Corán 4:7,11,12,176). La regla general es que la porción de la hembra es la mitad de la del varón excepto en los casos en que la madre recibe una porción igual a la del padre. Este principio general, considerado aisladamente sin conexión con otras disposiciones relativas a las relaciones entre hombres y mujeres, puede parecer injusto. Para comprender el sentido contenido en este principio, hemos de tener en cuenta el hecho de que las obligaciones financieras de los hombres en el Islam exceden con mucho a las de las mujeres (véase el epígrafe "la propiedad de la Esposa"). El novio debe proporcionarle un regalo a su novia como dote. Este regalo es de la exclusiva propiedad de ella aún en el caso de que se divorcie después. La novia no tiene ninguna obligación de hacer regalo alguno al novio. Es más, el marido musulmán tiene la obligación del mantenimiento de su esposa e hijos. La esposa, por otra parte, no está obligada a ayudarlo en esta tarea. Su propiedad y sus ganancias son de su exclusiva propiedad, excepto aquello que quiera ofrecer voluntariamente a su marido. Además, hemos de considerar que el Islam aboga de forma vehemente por la vida familiar. Anima fuertemente a la juventud a casarse, desaconseja el divorcio, y no considera el celibato como una virtud. Por consiguiente, en una sociedad verdaderamente islámica, la vida familiar es la norma y la vida solitaria es una rara excepción. Es decir, casi todos los adultos están casados en una sociedad islámica. A la luz de estos hechos, podemos decir que los hombres musulmanes, en general, tienen mayores cargas financieras que las mujeres, y así, las reglas de la herencia, quieren compensar este desequilibrio para que la sociedad viva libre de todo tipo de luchas de clase. Tras una simple comparación entre los derechos y deberes financieros de las mujeres musulmanas, una musulmana británica ha llegado a la conclusión de que el Islam no sólo ha sido justo sino generoso con las mujeres.⁴⁷

La situación de las viudas

Debido al hecho de que el Antiguo Testamento no les reconoció ningún derecho a la herencia, las viudas eran el sector más desfavorecido de la sociedad judía. Los parientes masculinos que heredaban la propiedad del marido difunto, mantenían la propiedad sobre la mujer. Sin embargo, las viudas no tenían ninguna forma de asegurarse la provisión y se mantenían de la caridad de las gentes. Por consiguiente, las viudas estaban entre las clases más bajas en el antiguo Israel y la viudez era considerada un símbolo de profunda degradación (Isaias 54:4). Pero la condición de una viuda en la tradición Bíblica se extendía más allá de la exclusión a la propiedad de su marido. Según Génesis 38, una viuda sin hijos debe casarse con el hermano de su marido, aunque ya esté casado, para que él procure descendencia a su hermano muerto, asegurando así que el nombre del hermano difunto no se perderá.

"Entonces Judah dijo a Onan, 'Acuéstate con la esposa de tu hermano y cumple tu deber con ella como cuñado que produce descendencia para su hermano'." (Génesis 38:8).

No se requiere el consentimiento de la viuda en este tipo de matrimonio. La viuda se considera parte de la propiedad del marido difunto, y su función principal es asegurar la descendencia del marido. Esta ley Bíblica se practica todavía hoy en Israel. **48** En Israel, una viuda sin hijos, se queda con el hermano de su marido. Si el hermano es demasiado joven para casarse, ella tiene que esperar hasta que él tenga una edad apropiada. Si el hermano del marido difunto se niega a casarse, ella queda libre y puede entonces casarse con cualquier hombre de su elección. No es un hecho raro en Israel que los cuñados retengan a las viudas de sus hermanos y les hagan chantaje a cambio de otorgarles la libertad.

Los árabes paganos anteriores al Islam tenían prácticas similares. Una viuda era considerada parte de la propiedad del marido y era 'heredada' por los parientes masculinos; normalmente se daba en matrimonio al primogénito de otra de las esposas del difunto.

El Corán rechazó contundentemente y abolió esta costumbre degradante:

"En adelante no os caséis con las mujeres con las que han estado casados vuestros padres. Sería deshonesto y aborrecible. ¿Mal camino...!" (Corán, 4:22).

Las viudas y divorciadas eran tan poco consideradas en la tradición Bíblica, que el Sumo Sacerdote no podía casarse con una viuda, una divorciada, o una prostituta: "La mujer con la que él [el Sumo Sacerdote] se case ha de ser virgen. Él no debe casarse con una viuda, una divorciada, o una mujer manchada por la prostitución, sino sólo con una virgen de su propio pueblo, y así no degenerará su descendencia entre su pueblo" (Lev. 21:13-15)

Hoy día, en Israel, un descendiente de la casta Cohen –los sumos sacerdotes de los tiempos del Templo– no puede casarse con una divorciada, una viuda, o una prostituta. **49.** En la legislación judía, una mujer que ha enviudado tres veces y cuyos maridos hayan muerto de causa natural, es considerada 'fatal' y le está prohibido casarse de nuevo **50.** El Corán, por su parte, no reconoce castas ni personas 'fatales'. Las viudas y las divorciadas tienen libertad para casarse con quien ellas elijan. No existe en el Corán ninguna estigmatización de las divorciadas o las viudas: "Cuando divorciéis a vuestras mujeres y éstas alcancen su término [tres ciclos menstruales], retenedlas como se debe o dejadlas en libertad como se debe. ¡No las sujetéis a la fuerza, en violación de las leyes de Dios! Quien ésto hace es injusto consigo mismo. ¡No toméis a burla los signos de Dios, antes bien, recordad la gracia de Dios para con vosotros y lo que os ha revelado de la Escritura y de la Sabiduría, exhortándoos con ello!" (2:231).

"Las viudas que dejéis deberán esperar cuatro meses y diez días; pasado este tiempo, no seréis ya responsables de lo que ellas dispongan de sí mismas conforme al uso." (2:234).

"Aquéllos de vosotros que mueran dejando esposas deberían testar a favor de ellas para su mantenimiento durante un año sin echarlas. Y, si ellas se van, no se os reprochará lo que ellas hagan honradamente respecto a su persona." (2:240).

Poligamia

Abordemos ahora la importante cuestión de la poligamia. La poligamia es una práctica ancestral que encontramos en muchas sociedades humanas. La Biblia no condenó la poligamia. Por el contrario, el Antiguo Testamento y los Textos Rabínicos certifican frecuentemente la legalidad de la poligamia. Se dice que el rey Salomón tenía 700 esposas y 300 concubinas (1 Reyes 11:3). También, se dice que el rey David tuvo muchas esposas y concubinas (2 Samuel 5:13). El Antiguo Testamento incluye algunas indicaciones sobre cómo distribuir la propiedad de un hombre entre los hijos de esposas diferentes (Deut. 22:7). La única restricción de la poligamia consiste en la prohibición de casarse con la hermana de la esposa, para evitar la rivalidad (Lev. 18:18). El Talmud aconseja un máximo de cuatro esposas.⁵¹ Los judíos europeos continuaron practicando la poligamia hasta el siglo XVI. Los judíos Orientales practicaron regularmente la poligamia hasta que regresaron a Israel, donde se encuentra prohibida por el derecho civil. Sin embargo, según la ley religiosa que se sobrepone en algunos casos al derecho civil, es permisible. ⁵²

¿Qué dice el Nuevo Testamento? Según el Padre Eugenio Hillman en su profundo libro, *La Poligamia a examen*: "En ninguna parte del Nuevo Testamento aparece una orden explícita de que el matrimonio deba ser monógamo ni ningún mandato que prohíba la poligamia." ⁵³ Es más, Jesús no habló en contra de la poligamia a pesar de que era práctica común en la sociedad judía de su tiempo. El Padre Hillman resalta el hecho de que la Iglesia de Roma prohibió la poligamia para conformarse a la cultura Grecorromana – que prescribía una sola esposa legal mientras toleraba el concubinato y la prostitución–. Cita a San Agustín: "Ahora realmente en nuestro tiempo, y siguiendo la costumbre romana, no se permite ya tomar a otra esposa." ⁵⁴ Las iglesias africanas y los cristianos africanos recuerdan a menudo a sus hermanos europeos que la prohibición de la Iglesia sobre la poligamia es una tradición cultural y no un mandato cristiano auténtico. También el Corán permite la poligamia, pero no sin algunas restricciones:

"Si teméis no ser equitativo con los huérfanos, entonces casáos con las mujeres que os gusten: dos, tres o cuatro. Pero si teméis no obrar con justicia, entonces con una sola." (4:3).

El Corán, contrariamente a la Biblia, limita el número máximo de esposas a cuatro, bajo la estricta condición de tratarlas equitativa y justamente. No debe interpretarse que el Corán exhorta a los creyentes a practicar la poligamia, o que la poligamia se considere la situación ideal. En otras palabras, el Corán "toleró" o "permitió" la poligamia, y nada más, pero, ¿por qué? ¿Por qué permite la poligamia? La respuesta es simple: hay tiempos y lugares en los que existen profundas razones sociales y morales para la poligamia. Como se indica en el anterior ayat coránico, el problema de la poligamia en el Islam no puede entenderse al margen de las obligaciones que tiene la comunidad hacia los huérfanos y las viudas. El Islam, como religión universal válida para todo tiempo y lugar, no puede eludir estas profundas responsabilidades.

En la mayoría de las sociedades humanas, hay un número mayor de mujeres que de varones. En Estados Unidos hay, por lo menos, ocho millones más de mujeres que de hombres. En un país como Guinea hay 122 hembras por cada 100 varones. En Tanzania, hay 95.1 varones por 100 hembras. 55 ¿Qué debe hacer una sociedad ante una proporción tan desequilibrada entre los sexos? Hay varias soluciones: algunos sugieren el celibato, otros preferirían el infanticidio de las hembras —lo cual todavía sucede en algunas sociedades de nuestro tiempo—. Otros pueden pensar que la única salida es que la sociedad tolere todas las modalidades de permisividad sexual: la prostitución, el sexo fuera del matrimonio, la homosexualidad, etc., Para otras sociedades, como la mayoría de las sociedades africanas de hoy, la solución más honorable es permitir el matrimonio polígamo como institución cultural y socialmente aceptada.

El punto que a menudo suele malinterpretarse en Occidente es el hecho de que las mujeres de otras culturas no necesariamente ven la poligamia como un signo de degradación. Por ejemplo, muchas novias africanas jóvenes, cristianas, musulmanas o de otra creencia, preferirían casarse con un hombre casado que haya demostrado ser un marido responsable. Muchas esposas africanas instan a sus maridos a que consigan a una segunda esposa para no sentirse solas. 56 Un estudio de más de seis mil mujeres, de edades comprendidas entre los 15 a los 59 años, realizado en la segunda ciudad más grande de Nigeria, mostró que el

60 por ciento de estas mujeres estarían contentas si sus maridos tomaran a otra esposa. Sólo el 23 por ciento expresó enojo ante la idea de compartir a su marido con otra esposa. El setenta y seis por ciento de las mujeres –en un estudio realizado en Kenya– considera positivamente la poligamia. En un estudio emprendido en la Kenya rural, 25 de cada 27 mujeres consideraron que la poligamia es mejor que la monogamia. Estas mujeres sienten que la poligamia puede ser una experiencia feliz y beneficiosa si las esposas cooperan entre sí. **57**

La poligamia, en la mayoría de las sociedades africanas, es una institución tan respetable que algunas iglesias protestantes están mostrándose más tolerantes hacia ese hecho. El obispo de la Iglesia Anglicana en Kenya declaró que, "Aunque la monogamia puede ser ideal para la expresión del amor entre marido y mujer, la iglesia debe considerar que en determinadas culturas, la poligamia es socialmente aceptable y que la creencia de que la poligamia es contraria a Cristiandad no puede mantenerse por más tiempo." **58** Tras un cuidadoso estudio de la poligamia africana, el Reverendo David Gitari, de la Iglesia Anglicana, ha concluido que la poligamia, como idealmente suele practicarse es más cristiana que el divorcio y las segundas nupcias, hasta donde alcanzan los intereses de las esposas y los hijos abandonados. **59** Yo conozco personalmente a algunas esposas africanas muy cultas que, a pesar de haber vivido en Occidente durante muchos años, no tienen ninguna objeción contra la poligamia. Una de ellas, que vive en los Estados Unidos, anima solemnemente a su marido para que consiga una segunda esposa que le ayude a criar a los niños.

El problema del desequilibrio en la proporción de los sexos se torna verdaderamente problemático en tiempos de guerra. Las tribus de los indios nativos americanos sufrían graves desproporciones entre los sexos a causa de las bajas que se producían tras las batallas. Las mujeres de estas tribus, que de hecho disfrutaban de un estatus bastante alto, aceptaron la poligamia como la mejor protección frente a la alternativa de ser excesivamente tolerantes en materia sexual. Los colonos europeos, sin ofrecer a cambio ninguna alternativa, condenaron esta poligamia del indio como 'salvaje'. **60**

Después de la segunda guerra mundial había en Alemania 7,300,000 más de mujeres que de hombres (3.3 millones de ellas eran viudas). Había 100 hombres de entre 20 a 30 años por cada 167 mujeres de esa misma edad. **61.** Muchas de estas mujeres necesitaban un hombre no sólo como compañero sino como

proveedor de bienes para la casa en un tiempo de miserias y penalidades inconcebibles. Los soldados de los Ejércitos Aliados victoriosos se aprovecharon de la vulnerabilidad de estas mujeres. Muchas muchachas jóvenes y viudas mantuvieron relaciones con miembros de las fuerzas de ocupación. Muchos soldados americanos y británicos pagaban sus placeres mediante cigarrillos, chocolate, y pan. Los niños se alegraban con los regalos que aquellos extranjeros les dejaban. Un muchacho de diez años que oía hablar a otros niños de tales regalos, deseaba de todo corazón un 'inglés' para su madre, porque ella no podía aguantar más el hambre. 62

En este punto hemos de interrogar a nuestra conciencia: ¿Qué resulta más digno para una mujer? ¿Aceptar y respetar a una segunda esposa como hicieron las indias nativas o convertirse en una prostituta de hecho como en la 'civilizada' intervención de los Aliados? En otras palabras, ¿qué dignifica más a una mujer, la norma coránica o la teología basada en la cultura del Imperio Romano?

Es interesante notar que en una conferencia internacional de la juventud celebrada en Munich en 1948 se debatió sobre el problema del gran desequilibrio en la proporción de los sexos en Alemania. Cuando se concluyó que ninguna solución podía ser satisfactoria, algunos participantes sugirieron la poligamia. La reacción inicial de la audiencia fue una mezcla de miedo y rechazo. Sin embargo, después de un estudio cuidadoso de la propuesta, los participantes estuvieron de acuerdo en que era la única solución viable. Por consiguiente, la poligamia fue incluida entre las recomendaciones finales de la conferencia. 63

El mundo de hoy posee más armas de destrucción masiva que nunca y las iglesias europeas podrían, más tarde o más temprano, verse obligadas a aceptar la poligamia como la única solución. El Padre Hillman ha reconocido reflexivamente este hecho: "es bastante probable que estas técnicas genocidas – nuclear, biológica, química...– puedan producir tan drásticos desequilibrios entre los sexos, que el matrimonio polígamo se convertiría en una forma necesaria de supervivencia.... Entonces, contrariamente a la costumbre anterior y a la ley, surgiría una inclinación natural y moral en favor de la poligamia. En semejante situación, los teólogos y líderes de la iglesia argumentarían rápidamente razones de peso y textos bíblicos para justificar una nueva concepción del matrimonio."

En nuestros días, la poligamia sigue siendo una solución viable para alguno de los males sociales de las sociedades modernas. Las obligaciones comunitarias que el Corán menciona en relación con la licitud de la poligamia son en la actualidad más viables en algunas sociedades Occidentales que en Africa. Por ejemplo, en los Estados Unidos de hoy, hay una severa crisis de este tipo en la comunidad negra. Uno de cada veinte varones negros jóvenes puede morir antes de alcanzar los 21 años. Para los que están entre los 20 y los 35 años de edad, el homicidio es la principal causa de muerte. **65**

Además de que muchos varones negros están en paro, en la cárcel, o sumidos en la drogadicción. **66** Como resultado, una de cada cuatro mujeres negras de 40 años nunca se ha casado, en comparación a una de cada diez entre las mujeres blancas. **67** Es más, muchas negras jóvenes son madres antes de los 20 años y se encuentran necesitadas de provisión. La consecuencia final de estas trágicas circunstancias es que un número creciente de mujeres negras están comprometidas con lo que se denomina un 'hombre compartido'. **68**

Es decir, muchas de estas solitarias y desgraciadas mujeres negras mantienen relaciones con hombres casados. Las esposas ignoran frecuentemente el hecho de que están 'compartiendo a sus maridos' con otras mujeres. Algunos analistas de lo que se denomina 'la crisis del hombre-compartido' recomiendan enérgicamente a la comunidad afroamericana una poligamia de consenso como solución temporal a la escasez de varones negros hasta que se emprendan las necesarias reformas en la sociedad americana a más largo plazo. **69** Por poligamia de consenso ellos entienden una poligamia que sea asumida por la comunidad y en la que todas las partes involucradas estén de acuerdo, en lugar del secreto que normalmente envuelve al sistema de hombre-compartido que resulta perjudicial tanto para la esposa como para la comunidad en general. El problema del hombre-compartido en la comunidad afroamericana fue el tema de una mesda redonda que tuvo lugar en la Temple University de Filadelfia el 27 de enero de 1993. **70** Algunos de los participantes recomendaron la poligamia como remedio potencial para la crisis. También sugirieron que la poligamia no debería estar prohibida por ley, particularmente en una sociedad que tolera la prostitución y las amantes. El comentario de una mujer del público de que los afroamericanos necesitaban aprender de Africa, donde la poligamia es práctica común, arrancó un entusiástico aplauso.

Philip Kilbride, antropólogo americano de formación católica romana, en su provocativo libro, *El matrimonio polígamo en nuestro tiempo*, propone la poligamia como gran solución a algunos de los males de la sociedad americana. Defiende que el matrimonio polígamo puede ser en muchos casos una alternativa potencial al divorcio, evitándose así el impacto perjudicial que ejerce el divorcio sobre muchos niños. Mantiene que, en la sociedad americana, muchos de los divorcios son consecuencia del desenfreno en las relaciones extraconyugales. Según Kilbride, resolver un asunto extraconyugal mediante un matrimonio polígamo en lugar de con un divorcio, es mejor para los hijos, "Los hijos recibirían mejor un aumento de la familia que la opción que sólo les ofrece separación y disolución." Es más, sugiere que otros grupos también se beneficiarían de matrimonio polígamo: las mujeres maduras que sufren una escasez crónica de hombres y las afroamericanas que están viviendo la fórmula del 'hombre-compartido'.⁷¹

En 1987, una encuesta dirigida por el periódico estudiantil de la Universidad de Berkeley, en California, preguntaba a los estudiantes si ellos estaban de acuerdo con que la ley debía permitir a los hombres tener más de una esposa como solución a la evidente escasez de varones solteros en California. Casi todos los estudiantes estuvieron de acuerdo con la propuesta. Una estudiante incluso declaró que un matrimonio polígamo podría satisfacer sus necesidades emocionales y físicas, al mismo tiempo que le daría más libertad que una unión monógama. ⁷² De hecho, este mismo argumento también es usado por las escasas mujeres mormonas fundamentalistas residuales que todavía practican la poligamia en los Estados Unidos. Ellas creen que la poligamia es la forma ideal para que una mujer tenga una profesión e hijos, ya que las esposas se ayudan entre sí para cuidar de los hijos. ⁷³

Hemos de añadir que la poligamia en el Islam es un hecho de mutuo consentimiento. Nadie puede obligar a una mujer a que se case con un hombre ya casado. Además, la esposa tiene el derecho de estipular que su marido no se case con otra mujer como segunda esposa.⁷⁴ La Biblia, por su parte, recurre a veces a forzar la poligamia. Una viuda sin hijos debe casarse con el hermano de su marido, aún cuando él ya esté casado (véase el epígrafe "la Condición de las Viudas"), prescindiendo de su consentimiento (Génesis 38:8-10).

Debemos resaltar que en muchas sociedades musulmanas contemporáneas la práctica de la poligamia es rara, allí donde la diferencia entre los miembros de

ambos sexos no es grande. Podemos afirmar con seguridad que la proporción de matrimonios polígamos en el mundo musulmán es mucho menor que la proporción de relaciones extraconyugales en Occidente. En otras palabras, los hombres en el mundo musulmán contemporáneo son, en sentido estricto, más monógamos que los hombres occidentales.

Billy Graham, eminente cristiano evangelista, ha reconocido este hecho: "la Cristiandad no puede responder a la cuestión de la poligamia. Si la Cristiandad actual no puede hacerlo, es en su propio detrimento. El Islam ha permitido la poligamia como una solución a los males sociales y ha permitido un cierto grado de libertad a la naturaleza humana, pero sólo dentro del marco estrictamente definido de la ley. Los países cristianos hacen un gran alarde de monogamia, pero en realidad practican la poligamia. Nadie ignora el papel que juegan las amantes en la sociedad occidental. En este sentido, el Islam es una religión fundamentalmente honesta, y permite a un musulmán casarse con una segunda esposa si puede, pero prohíbe estrictamente todas las relaciones amorosas clandestinas como medio de salvaguardar la probidad moral de la comunidad." 75

Es interesante destacar que muchos países —tanto no-musulmanes como musulmanes— han proscrito la poligamia en el mundo de hoy. Tomar a una segunda esposa, incluso con el consentimiento libre de la primera, es una violación de la ley. Por otro lado, estafar a la esposa sin su conocimiento y consentimiento, ¡es absolutamente legítimo hasta donde la ley lo permite! ¿Cuál es la sabiduría legal que existe tras semejante contradicción? ¿Se diseña la ley para premiar la decepción y castigar la honestidad? Es uno de las paradojas más incomprensibles de nuestro moderno y 'civilizado' mundo.

El velo

Finalmente, vertamos alguna luz sobre aquello que en Occidente es considerado como símbolo mayor de la opresión y servidumbre de las mujeres, el velo o el cubrirse la cabeza. ¿Es cierto que no existe nada parecido al velo en la tradición judeocristiana? Permítanme citar directamente. Según el Rabino Dr. Menachem M. Brayer, Profesor de Literatura Bíblica en la Universidad de Yeshiva, en su libro *La mujer judía en la literatura rabínica*, era costumbre entre las mujeres judías, para salir en público, cubrirse la cabeza y, a veces, incluso cubrirse la cara completa dejando al descubierto un ojo. **76** Cita algunos dichos de famosos rabinos antiguos: "no es propio de las hijas de Israel salir con la cabeza descubierta" y "Maldito sea el hombre que permite que el pelo de su esposa sea visto.... una mujer que muestra su pelo como adorno trae pobreza." La Ley Rabínica prohíbe la recitación de bendiciones u oraciones en presencia de una mujer casada descubierta pues descubrir el pelo de la mujer se considera "desnudez".**77** El Dr. Brayer menciona también que "Durante el periodo Tanaítico, la negligencia de la mujer judía a cubrir su cabeza se consideraba un agravio a su modestia. Cuando descubría su cabeza, podía ser multada con cuatrocientos zuzim por esta ofensa." El Dr. Brayer explica asimismo que el velo de la mujer judía no siempre fue considerado como una señal de modestia. A veces, el velo simbolizaba un estado de distinción y lujo en lugar de modestia. El velo personificaba la dignidad y superioridad de las mujeres nobles. También llegó a representar la inaccesibilidad de una mujer como posesión sagrada de su marido. **78**

El velo significaba la autoestima de la mujer y su posición social. Las mujeres de clases bajas llevaban a menudo el velo para dar la impresión de un estatus más elevado. El hecho de que el velo era señal de nobleza fue la causa de que en la antigua sociedad judía no se permitiera a las prostitutas cubrirse el pelo. Sin embargo, las prostitutas llevaban a menudo unas mantillas especiales para parecer respetables. **79** Las judías europeas continuaron llevando velos hasta el

siglo XIX, época en la que sus formas de vida se entremezclaron con las de la cultura secular circundante. Las presiones externas de la vida europea del siglo XIX obligaron a muchas de ellas a salir con la cabeza descubierta. Algunas mujeres judías encontraron más conveniente reemplazar el velo tradicional por una peluca como forma alternativa de cubrirse el pelo. Hoy, las mujeres judías más devotas no cubren su pelo excepto en la sinagoga. **80** Algunas de ellas, como las de las sectas Jasídicas, todavía usan la peluca. **81**

¿Qué hay sobre ello en la tradición cristiana? Es bien sabido que las monjas católicas se han cubierto la cabeza durante siglos, pero ésto no es todo. San Pablo, en el Nuevo Testamento, hizo algunas declaraciones muy interesantes sobre el velo: "Ahora quiero que comprendas que la cabeza de cada hombre es Cristo, y la cabeza de la mujer es hombre, y la cabeza de Cristo es Dios. Cada hombre que ora o profetiza con la cabeza cubierta deshonra a su cabeza. Y cada mujer que ora o profetiza con su cabeza descubierta deshonra a su cabeza –por ello se pensó que debía afeitarse la cabeza. Si una mujer no cubre su cabeza, debe afeitarse su pelo; y si es una desgracia para una mujer tener su pelo cortado o rapado, debe cubrirse la cabeza. Un hombre no ha de cubrir su cabeza, puesto que él es la imagen y la gloria de Dios; pero la mujer es la gloria del hombre. El hombre no vino de la mujer, sino la mujer del hombre; ningún hombre ha sido creado para la mujer, sino que la mujer ha sido creada para el hombre. Por esta razón, y debido a los ángeles, la mujer ha de tener una señal de autoridad sobre su cabeza" (I Corintios 11:3-10).

La razón de San Pablo para velar a las mujeres es que el velo representa una señal de la autoridad del hombre, que es la imagen y la gloria de Dios, sobre la mujer, que fue creada para el hombre. San Tertuliano en su famoso tratado *Sobre el Velo de las Vírgenes* escribió: "las mujeres jóvenes, deben llevar sus velos en las calles, tal como vosotras debéis llevarlos en la iglesia, o vosotras los lleváis cuando estáis entre los extraños, entonces llevadlos entre vuestros hermanos..."

Entre las Leyes del Canon de la Iglesia Católica de hoy, hay una ley que exige a las mujeres que cubran sus cabezas en la iglesia. **82** Algunas sectas cristianas, como los Amish y los Mennonitas, por ejemplo, mantienen a sus mujeres veladas hasta el presente. La razón para el velo, esgrimida por los líderes de sus Iglesias, es que "Cubrirse la cabeza es un símbolo del sometimiento de la mujer

al hombre y a Dios" que es el mismo argumento utilizado por San Pablo en el Nuevo Testamento. **83**

Por todo lo visto anteriormente, es obvio que el Islam no inventó la práctica de cubrirse la cabeza, aunque la suscribió. El Corán insta a los hombres y a las mujeres creyentes a bajar su mirada y a guardar su modestia, exhortando a las creyentes a que extiendan el velo hasta cubrirles el cuello y el pecho:

"Di a los creyentes que bajen la vista con recato y que sean castos [...] Y di a las creyentes que bajen la vista con recato, que sean castas, que cubran su escote con el velo y no exhiban sus adornos sino a sus esposos, a sus padres, a sus suegros, a sus propios hijos, a sus hijastros, a sus hermanos, a sus sobrinos carnales...[...]" (Corán 24:30,31).

El Corán deja bastante claro que el velo es esencial para la modestia, pero ¿por qué es importante la modestia? El Corán aún lo acalara más: "¡Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de los creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se las distinga y no sean molestadas..." (33:59).

Éste es el asunto esencial: se prescribe la modestia para proteger a las mujeres de ser molestadas o, más sencillamente, la modestia es una protección. Así, el único propósito del velo en el Islam es la protección. El velo islámico, a diferencia del velo de la tradición cristiana, no es una señal de la autoridad del hombre sobre la mujer, ni una señal del sometimiento de la mujer al hombre. El velo islámico, a diferencia del velo en la tradición judía, no es una señal de lujo y distinción de algunas mujeres nobles casadas. El velo islámico es sólo una señal de modestia que tiene la finalidad de proteger a las mujeres, a todas las mujeres. La filosofía islámica es que siempre es preferible estar protegido que apesadumbrado. De hecho, el Corán está tan interesado en la protección de los cuerpos y la reputación de las mujeres, que un hombre que acuse falsamente a una mujer de deshonestidad será castigado severamente: "A quienes difamen a las mujeres honestas sin poder presentar cuatro testigos, flageladles con ochenta

azotes y nunca más aceptéis su testimonio. esos son los perversos." (Corán, 24:4)

Comparemos esta estricta actitud coránica con el castigo sumamente débil para la violación en la Biblia: "Si un hombre se encuentra con una virgen que no quiere casarse y la viola, y es descubierto, él le pagará cincuenta shekels de plata al padre de la muchacha. Él debe casarse con la muchacha porque la ha violado. Él nunca puede divorciarla mientras viva" (Deut. 22:28-30)

Debe uno hacerse aquí una pregunta simple. ¿A quién realmente se castiga? ¿Al hombre que sólo pagó una multa por la violación, o a la muchacha que es obligada a casarse con el hombre que la violó y a vivir con él hasta su muerte? Otra pregunta que también debemos hacernos es ésta: ¿Qué implica mayor protección de la mujer, la estricta actitud coránica o la débil actitud bíblica?

Algunas personas, sobre todo en Occidente, tenderían a ridiculizar el sólido argumento de la modestia como protección. Su argumento es que la mejor protección consiste en ampliar la educación, las actitudes civilizadas y el autocontrol. Nosotros diríamos: bello pero insuficiente. Si la "civilización" es una protección suficiente, entonces ¿por qué las mujeres en América del Norte no se atreven a caminar solas por una calle oscura, ni incluso atravesar un parque de estacionamiento vacío? Si la Educación es la solución, entonces ¿por qué una universidad respetable como Queen's tiene en su campus un "pasillo de servicio" para uso exclusivo de las estudiantes? Si el autocontrol es la solución, entonces ¿por qué hay tantos casos de acoso sexual en los informativos diarios de todos los medios de comunicación? Un muestreo de esos acusados de acoso sexual, en los últimos años, incluye: funcionarios de la Armada, gerentes, profesores universitarios, senadores, Jueces del Tribunal Supremo...; y al Presidente de los Estados Unidos! Yo no podía creer lo que veían mis ojos cuando leí las estadísticas siguientes, escritas en un folleto emitido por el Decano de la Oficina de Mujeres de la Universidad de Queen's: En Canadá, una mujer es agredida sexualmente cada 6 minutos, una de cada 3 mujeres canadienses es agredida sexualmente en algún momento de su vida, una de cada 4 mujeres está en peligro de violación o intento de violación durante su período de vida, una de cada 8 mujeres es asaltada sexualmente mientras asiste a la universidad o universidad, y un estudio encontró que el 60% de los varones

universitarios de cierta edad dijeron que cometerían un ataque sexual si tuvieran la seguridad de no ser detenidos.

Hay algo fundamentalmente erróneo en la sociedad en la que vivimos. Es absolutamente necesario un cambio radical en el estilo de vida de la sociedad y la cultura. Es necesaria una cultura de la modestia: modestia en el vestir, en el hablar, y en los modales de hombres y mujeres. Por otra parte, las escuetas estadísticas se tornarán peores cada día y, desgraciadamente, sólo las mujeres pagarán el precio. Realmente, todos sufrimos pero, como K. Gibran ha dicho: "... para la persona que recibe los golpes no es tan bueno como para el que los cuenta." **84**

Por consiguiente, una sociedad como Francia que expulsa de las escuelas a las jóvenes debido a su modestia en el vestir está, en último extremo, simplemente dañándose a sí misma.

Una de las grandes ironías del mundo de hoy consiste en que los mismos que veneran los velos como señal de "santidad" cuando son llevados por monjas católicas, como forma de mostrar la autoridad de hombre, los ultrajan como signo de "opresión" cuando son llevados por las mujeres musulmanas con el propósito de protegerse.

Epílogo

La pregunta habitual que hicieron los no-musulmanes que leyeron la primera versión de este estudio fue: ¿Reciben las mujeres musulmanas en el mundo musulmán de hoy el noble tratamiento que se ha descrito aquí? La respuesta, desgraciadamente, es: No. Puesto que esta pregunta es inevitable en cualquier discusión acerca de la situación de las mujeres en el Islam, nosotros tenemos que proporcionar al lector, como respuesta, una descripción completa.

Hay que aclarar en primer lugar que las numerosas diferencias existentes entre las diversas sociedades de mayoría musulmana hacen que muchas de las generalizaciones resulten demasiado simplistas. Hay un amplio espectro de actitudes hacia la mujer en el mundo musulmán de hoy. Estas actitudes difieren de una sociedad a otra y dentro de cada sociedad específica. No obstante, podemos entrever ciertas tendencias generales.

Casi todas las sociedades de los musulmanes, en mayor o menor grado, se han desviado de los ideales del Islam con respecto a la situación de la mujer. Estas desviaciones, en su mayoría, se han producido en dos direcciones opuestas. La primera dirección es más conservadora, restrictiva y tradicionalista, mientras que la segunda es más liberal y occidentalizada.

Las sociedades que han seguido la primera dirección, tratan a las mujeres según las costumbres y tradiciones heredadas de sus antepasados. Estas tradiciones normalmente privan a las mujeres de muchos de los derechos que les han sido

concedidos a ellas por el Islam. Además, se trata a las mujeres según normas diferentes de las que se aplican a los hombres. Esta discriminación impregna la existencia de cualquier mujer: se la recibe al nacer con menos alegría que si se trata de un muchacho; tendrá menos ganas de ir a la escuela; podrá ser privada de cualquier porción de la herencia familiar; estará bajo vigilancia continua para no comportarse inmodestamente, mientras que los actos inmodestos de su hermano se tolerarán; incluso podría morir por cometer aquello de lo que los miembros varones de su familia suelen alardear; tendrá muy poco que decir en los asuntos familiares o en lo que atañe a los intereses de la comunidad; no podrá tener derecho sobre su propiedad y sobre su dote; y finalmente, como madre, preferirá parir varones para lograr un estatus más alto en su comunidad.

En el otro extremo están aquellas sociedades musulmanas (o ciertas clases dentro de algunas sociedades) cuyo estilo de vida ha sido desterrado por la cultura Occidental. Estas sociedades imitan, a menudo inconscientemente, lo que les llega de occidente y normalmente terminan asumiendo lo peor de la civilización Occidental. En estas sociedades, la máxima aspiración típicamente "moderna" de la mujer es la prioridad que se concede a aumentar la belleza física. Por consiguiente, ellas se obsesionan a menudo con la forma de su cuerpo, lo clasifican según su tamaño y peso. Tienden a preocuparse más de su cuerpo que de su mente y más de sus encantos que de su intelecto. Su habilidad de encantar, atraer y excitar se valora más en esa sociedad que sus logros educativos, aspiraciones intelectuales, y labores sociales. No esperemos encontrar un ejemplar del Corán en su bolso sino que lo hallaremos lleno de cosméticos que la acompañan dondequiera que vaya. Su espiritualidad no tiene ningún espacio en una sociedad preocupada sólo por su atractivo. Por consiguiente, ella vivirá su vida esforzándose más en realizar su feminidad que en descubrir su humanidad.

¿Por qué se desviaron las sociedades musulmanas de los ideales de Islam? No hay ninguna respuesta fácil. Una explicación penetrante de las razones de por qué los musulmanes no se han aferrado a la guía coránica con respecto a las mujeres estaría más allá del alcance de este estudio. Ha de aclararse, sin embargo, que las sociedades musulmanas se han desviado de los mandatos islámicos concernientes a diversos aspectos desde hace mucho tiempo. Existe un abismo entre lo que los musulmanes suponen que creen y lo que realmente practican. Esta brecha no es un fenómeno reciente. Ha existido durante siglos y se ha ido ensanchando día tras día. Este distanciamiento ha tenido

consecuencias desastrosas en el mundo musulmán, manifestándose en casi todos aspectos de la vida: tiranía política y fragmentación, atraso económico, injusticia social, quiebra científica, estancamiento intelectual, etc., El estatus no-islámico de la mujer en el mundo musulmán de hoy es un síntoma indicativo de una enfermedad más profunda. No se espera que las reformas del estatus actual de la mujer musulmana sean fructíferas si no van acompañadas de otras reformas de las sociedades islámicas que sean más comprensivas con su forma integral de vida. El mundo musulmán necesita un renacimiento que le acerque a los ideales de Islam y que no lo aleje aún más de ellos. Para resumir, la idea de que la lamentable situación de las mujeres musulmanas de hoy se debe al Islam, es un concepto absolutamente erróneo.

Los problemas de los musulmanes no son en general debidos al excesivo celo en el Islam, sino el corolario de una separación larga y profunda de él.

Hay que recalcar que el propósito de este estudio comparativo no es difamar al Judaísmo o a la Cristiandad por cualquier medio. La situación de la mujer en la tradición Judeocristiana podría asustarnos según las concepciones de finales del siglo XX. No obstante, han de verse en un contexto histórico apropiado. En otras palabras, cualquier valoración objetiva de la posición de la mujeres en la tradición Judeocristiana ha de tener en cuenta las circunstancias históricas en las que esta tradición tuvo su desarrollo. No hay duda de que la visión de los Rabinos y la de los Padres de la Iglesia con respecto a las mujeres estuvo influenciada por la actitud hacia las mujer predominante en sus sociedades. La propia Biblia fue escrita por distintos autores en momentos diferentes. Estos autores no estaban al margen de los valores y del estilo de vida de las personas de su entorno. Por ejemplo, se cambian las leyes sobre el adulterio en el Antiguo Testamento en contra de las mujeres, de una manera que desafía cualquier explicación racional para nuestra mentalidad. Sin embargo, si consideramos el hecho de que las primeras tribus judías se obsesionaron con su homogeneidad genética y estaban sumamente ávidas de definirse frente a las tribus circundantes y que sólo la mala conducta sexual de las mujeres casadas de las tribus amenazaba estas aspiraciones profundas, nosotros deberíamos entonces poder entender, sin tener necesariamente que simpatizar con ellas, las razones de este prejuicio. Tampoco debemos desvincular las diatribas de los Padres de la Iglesia contra las mujeres, del contexto misógino de la cultura Grecorromana en la que ellos vivieron. Sería injusto evaluar el legado Judeocristiano sin tomar en consideración su contexto histórico.

De hecho, una comprensión apropiada del contexto histórico del Judeocristianismo es asimismo crucial para entender la importancia de las contribuciones del Islam a la historia mundial y a la civilización humana. La tradición Judeocristiana había sido influenciada y conformada por los ambientes, condiciones, y culturas en las que había existido. En el siglo VII de la Era Común, esta influencia había pervertido el mensaje divino original revelado a Moisés y a Jesús, la paz sea con ellos, hasta hacerlo irreconocible. La miserable situación de las mujeres en el mundo Judeocristiano del siglo VII es simplemente un caso puntual. Existía por consiguiente una profunda necesidad de un nuevo mensaje divino que guiase a la humanidad rezagada hacia el camino recto. El Corán describió la misión del nuevo Mensajero como una liberación para los judíos y los cristianos de la pesada carga que habían soportado:

"Aquéllos que sigan al Enviado, el Profeta de los gentiles, a quien ven mencionado en sus textos: en la Torá y en el Evangelio, que les ordena lo que está bien y les prohíbe lo que es malo; les declara lícitas las cosas buenas e ilícitas las impuras, y les libera de sus cargas y de las cadenas que sobre ellos pesaban." (7:157).

Por tanto, el Islam no debe verse como una tradición rival del Judaísmo o de la Cristiandad, sino que debemos considerarlo como la consumación, realización, y perfección de los mensajes divinos revelados anteriormente. Al final de este estudio, me gustaría ofrecer el consejo siguiente a toda la comunidad musulmana. A muchas mujeres musulmanas se les han sustraído sus derechos islámicos básicos durante mucho tiempo. Los errores del pasado han de ser corregidos. Hacer eso no es hacer un favor, sino un deber de todos los musulmanes. La comunidad islámica internacional tiene que emitir una carta constitucional de los derechos de la mujer musulmana basada en los principios del Corán y en las enseñanzas del Profeta del Islam, la Paz sea con él. Esta carta constitucional debe otorgar a la mujer musulmana todos los derechos que les han sido otorgados por su Creador. Entonces, se han de desarrollar los medios necesarios para asegurar la aplicación apropiada de dicha carta constitucional. Esta carta constitucional se ha retrasado durante mucho tiempo, pero es mejor tarde que nunca. ¿Si los musulmanes de todo el mundo no garantizan los plenos

derechos islámicos de sus madres, esposas, hermanas e hijas, ¿qué quieren si no?

Además, debemos tener valor para confrontar nuestro pasado y rechazar las tradiciones y costumbres de nuestros antepasados completamente, cuando éstas contradigan los mandatos del Islam. ¿No critica severamente el Corán a los árabes paganos por seguir ciegamente las tradiciones de sus antepasados? Por otro lado, nosotros tenemos que desarrollar una actitud crítica hacia cualquier cosa que recibamos de Occidente o de cualquier otra cultura. La interacción y el aprendizaje con y de otras culturas es una experiencia inestimable. El Corán ha considerado esta interacción como uno de los propósitos de la Creación: "¡Hombres! Os hemos creado de un varón y de una hembra y hemos hecho de vosotros pueblos y tribus, para que os conozcáis unos a otros." (Corán 49:13).

Sin embargo, no es necesario mencionar que la ciega imitación de los otros es un signo cierto de la falta absoluta de autoestima.

Estas palabras finales van dirigidas especialmente al lector no-musulmán, judío, cristiano o de otra confesión. Resulta desconcertante que la religión que había revolucionado el estatus de la mujer esté siendo señalada y denigrada como represiva para con la mujer. Esta percepción del Islam es uno de los mitos más extendidos en nuestro mundo contemporáneo. Este mito es mantenido por una marea incesante de libros sensacionalistas, artículos, imágenes en los medios de comunicación y en las películas de Hollywood. El resultado inevitable de la persistencia de estas imágenes engañosas ha sido la total incompreensión y el miedo hacia todo lo relacionado con el Islam. Esta imagen negativa del Islam en los medios de comunicación internacionales ha de acabar si queremos vivir en un mundo libre de cualquier rastro de discriminación, prejuicios y malentendidos. Los no-musulmanes han de comprender la existencia de una gran brecha entre las creencias y prácticas de los musulmanes, y el hecho simple de que las acciones de los musulmanes no representan necesariamente al Islam. Definir el estatus de la mujer en el mundo musulmán de hoy como "islámico" está tan lejos de la realidad como considerar la posición de las mujeres occidentales de hoy como "judeocristiana." Entendiéndose esto, los musulmanes y los no-musulmanes deben empezar un proceso de comunicación y deben dialogar para eliminar todos los conceptos erróneos, sospechas, y miedos. Un futuro pacífico para la familia humana hace necesario este diálogo.

El Islam debe verse como una religión que mejoró inmensamente el estatus de la mujer y les concedió unos derechos que el mundo moderno sólo les ha reconocido en este siglo. El Islam todavía tiene mucho que ofrecer a la mujer de hoy: dignidad, respeto, y protección en todos los aspectos y etapas de su vida, desde el nacimiento hasta la muerte, además del reconocimiento, el equilibrio y los medios para la realización plena de sus necesidades espirituales, intelectuales, físicas, y emocionales. No resulta asombroso que la mayoría de los que aceptan el Islam en un país como Gran Bretaña sean mujeres. En Estados Unidos, la proporción entre el número de mujeres conversas y el de hombres se sitúa 4 a 1. **85**

El Islam tiene que mucho que ofrecer a nuestro mundo, que tan necesitado está de guía moral y de dirección. El embajador Herman Eilts, en una alocución pronunciada ante el Comité de Asuntos Exteriores de la Casa de Representantes del Congreso de Estados Unidos, , dijo el 24 de junio de 1985: "La comunidad islámica internacional se cifra hoy en torno a los mil millones de personas. Ésa es una cifra impresionante. Pero me resulta aún más impresionante que sea el Islam la religión monoteísta que experimenta hoy el crecimiento más rápido. Esto es algo que debemos tener en cuenta. Hay algo cierto sobre el Islam. Está atrayendo a muchas personas buenas."

Sí, algo cierto en el Islam y es el momento de descubrirlo. Yo espero que este estudio sea un paso en esta dirección.

Notas

1. The Globe and Mail, Oct. 4,1994.
2. SWIDLER, Leonard J.: "Women in Judaism: the Status of Women in Formative Judaism". Scarecrow Press, Metuchen, N.J:1976 p. 115.
3. KENDATH, Thena: "Memories of an Orthodox youth". Susannah Heschel, ed. "On being a Jewish Feminist". Schocken Books, New York: 1983, pp. 96-97.
4. SWIDLER, op. cit., pp. 80-81.
5. RUEATHER Rosemary R., "Christianity". Arvind Sharma, ed.. "Women in World Religions" .Albany: State University of New York Press, .Albany: 1987. p. 209.
6. 6. Para todas las sentencias de sabios eminentes, ver ARMSTRONG, Karen, "The Gospel According to Woman". ElmTree Books, London 1986, pp. 52-62. Ver también VAN VUUREN, Nancy, "The Subversion of Women as Practiced by Churches, Witch-Hunters, and Other Sexists" . Westminster Press, Philadelphia: pp. 28-30.
7. SWIDLER, op. cit., p. 140.

8. CARMODY Denise L., "Judaism". Arvind Sharma Ed., op. cit., p. 197.
9. SWIDLER, op. cit., p. 137.
10. Ibid., p. 138.
11. PRIESAND, Sally: "Judaism and the New Woman" . Behrman House, Inc., New York: 1975. p. 24.
12. SWIDLER, op. cit., p. 115.
13. HAZLETON, Lesley: "Israeli Women The Reality Behind the Myths". Simon and Schuster, New York: 1977. p. 41.
14. GAGE, op. cit. p. 142.
15. TOGAY, Jeffrey H.: "Adultery," Encyclopaedia Judaica, Vol. II, col. 313. Ver también PLASKOW, Judith: "Standing Again at Sinai: Judaism from a Feminist Perspective". Harper & Row Publishers, New York: 1990. pp. 170-177.
16. HAZLETON, op. cit., pp. 41-42.
17. SWIDLER, op. cit., p. 141.
18. GAGE, Matilda J.: "Woman, Church, and State". Truth Seeker Company ,New York:1893. p. 141.
19. EPSTEIN, Louis M.: "The Jewish Marriage Contract". Arno Press, New York: 1973. p. 149.
20. SWIDLER, op. cit., p. 142.
21. EPSTEIN, op. cit., pp. 164-165.
22. Ibid., pp. 112-113. Ver también Priesand, op. cit., p. 15.
23. BRUNDAGE, James A.: "Law, Sex, and Christian Society in Medieval Europe". University of Chicago Press, Chicago: 1987 p. 88.
24. Ibid., p. 480.

25. THOMPSON, R.: "Women in Stuart England and America". Routledge & Kegan Paul, London: 1974 p. 162.
26. MURRAY, Mary: "The Law of the Father". London: Routledge, 1995. p. 67.
27. GAGE, op. cit., p. 143.
28. Ver, por ejemplo: LANG, Jeffrey: "Struggling to Surrender". Beltsville, MD: Amana Publications, 1994 p. 167.
29. SABIQ, Elsayyed: "Fiqh al Sunnah". Darul Fatah lile'lam Al-Arabi, 11th edition, El Cairo 1994, vol. 2, pp. 218-229.
30. ABU SHUQQA, Abdel-Haleem: "Tahreer al Mar'aa fi Asr al Risala". Dar al Qalam, Kuwait 1990. pp. 109-112.
31. BADAWI, Leila: "Islam", in Jean Holm and John Bowker, ed., Women in Religion. Pinter Publishers, London 1994) p. 102.
32. SIDDIQI Amir H.: "Studies in Islamic History". Jamiyatul Falah Publications, 3rd edition, Karachi 1967. p. 138.
33. EPSTEIN, op. cit., p. 196.
34. SWIDLER, op. cit., pp. 162-163.
35. The Toronto Star, Apr. 8, 1995.
36. SABIQ, op. cit., pp. 318-329. Ver también AL GHAZALI, Muhammad: "Qadaya al Mar'aa bin al Taqaleed al Rakida wal Wafida". Dar al Shorooq, 4th edition, Cairo 1992. pp. 178-180.
37. Ibid., pp. 313-318.
38. AMRAM, David W.: "The Jewish Law of Divorce According to Bible and Talmud". Edward Stern & CO., Inc., Philadelphia: 1896. pp. 125-126.
39. EPSTEIN, op. cit., p. 219.

40. Ibid, pp 156-157.
41. ABU ZAHRA, Muhammad: "Usbu al Fiqh al Islami". al Majlis al A'la li Ri'ayat al Funun, Cairo 1963. p. 66.
42. EPSTEIN, op. cit., p. 122.
43. ARMSTRONG, op. cit., p. 8.
44. EPSTEIN, op. cit., p. 175.
45. Ibid., p. 121.
46. GAGE, op. cit., p. 142.
47. LEMU, B. Aisha y HEEREN, Fatima: "Woman in Islam". Islamic Foundation, London 1978. p. 23.
48. HAZLETON, op. cit., pp. 45-46.
49. Ibid., p. 47.
50. Ibid., p. 49.
51. SWIDLER, op. cit., pp. 144-148.
52. HAZLETON, op. cit., pp 44-45.
53. HILLMAN, Eugene: "Polygamy Reconsidered: African Plural Marriage and the Christian Churches" Orbis Books, New York 1975. p. 140.
54. Ibid., p. 17.
55. Ibid., pp. 88-93.
56. Ibid., pp. 92-97.
57. KILBRIDE, Philip L.: "Plural Marriage For Our Times". Bergin & Garvey, Westport, Conn., 1994. pp. 108-109.
58. The Weekly Review, 1 Agosto 1987.
59. KILBRIDE, op. cit., p. 126.
60. D'EMILIO, John y FREEDMAN, Estelle B.: "Intimate Matters: A history of

Sexuality in America" Harper & Row Publishers, New York 1988. p. 87.

61. FREVERT, Ute: "Women in German History: from Bourgeois Emancipation to Sexual Liberation" Berg Publishers, New York 1988. pp. 263-264.

62. Ibid., pp. 257-258.

63. SABIQ, op. cit., p. 191.

64. HILLMAN, op. cit., p. 12

65. HARE, Nathan y HARE, Julie: "Crisis in Black Sexual Politics". Ed. Black Think Tank, San Francisco 1989. p. 25.

66. Ibid., p. 26.

67. KILBRIDE, op. cit., p. 94.

68. Ibid., p. 95.

69. Ibid.

70. Ibid., pp. 95-99.

71. Ibid., p. 118.

72. LANG, op. cit., p. 172.

73. KILBRIDE, op. cit., pp. 72-73.

74. SABIQ, op. cit., pp. 187-188.

75. DOI, Abdul Rahman: "Woman in Shari'ah". Ta-Ha Publishers, London 1994. p. 76.

76. BRAYER, Menachem M.: "The Jewish Woman in Rabbinic Literature: A Psychosocial Perspective". Ktav Publishing House, Hoboken, N.J. 1986. p. 239.

77. Ibid., pp. 316-317. Ver también SWIDLER, op. cit., pp. 121-123.

78. Ibid., p. 139.

79. SCHNEIDER, Susan W.: "Jewish and Female". Simon & Schuster, New

York 1984. p. 237.

80. Ibid., pp. 238-239.

81. WRIGHT, Alexandra: "Judaism". Holm and Bowker, ed., op. cit., pp. 128-129.

82. HENNING, Clara M.: "Cannon Law and the Battle of the Sexes". Rosemary R. Ruether, ed., "Religion and Sexism: Images of Woman in the Jewish and Christian Traditions". Simon and Schuster, New York 1974. p. 272.

83. KRAYBILL, Donald B.: "The riddle of the Amish Culture". Johns Hopkins University Press, Baltimore 1989. p. 56.

84. GIBRAN, Khalil: "Thoughts and Meditations". Bantam Books, New York 1960. p. 28.

85. The Times, Nov. 18, 1993.